



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Lunes, 9 de agosto de 1999 – Número 157

## Sumario

	<u>PÁG</u>
<b>I. GOBIERNO DE CANTABRIA</b>	
<b>2. Personal</b>	
2.3 Consejería de Presidencia.–Nombramiento de funcionaria interina para desempeñar el puesto número 2.572.....	5.938
<b>3. Otras disposiciones</b>	
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Anuncios de información pública de instalaciones eléctricas expedientes AT-103/99, AT-102/99 y AT-101/99 .....	5.938
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Anuncios de información pública de instalaciones eléctricas expedientes AT-104/99 y AT-86/99.....	5.939
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Anuncio de información pública de instalación eléctrica sometida a Evaluación de Impacto Ambiental expediente AT-87/99 .....	5.939
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Anuncio de información pública de instalación eléctrica sometida a Evaluación de Impacto Ambiental expediente AT-82/99 .....	5.940
3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resoluciones de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria, autorizando el establecimiento de instalaciones eléctricas de alta tensión, expedientes AT-49/99 y AT-125/98 .....	5.940
<b>II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
<b>2. Otras disposiciones</b>	
Delegación del Gobierno en Cantabria .....	5.941
Ministerio de Economía y Hacienda.....	5.952
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	5.952
Ministerio de Medio Ambiente .....	5.959
<b>III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>2. Subastas y concursos</b>	
Santander.....	5.960
<b>3. Economía y presupuestos</b>	
Limpias, Piélagos y Santillana del Mar.....	5.960
<b>4. Otros anuncios</b>	
Arenas de Iguña, Arredondo, Astillero, Cabuérniga, Camargo, Castro Urdiales, Guriezo, Hazas de Cesto, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Meruelo, Molledo, Penagos, Piélagos, Rasines, Reinosa, Santander, Santillana del Mar, Selaya, Torrelavega, Valdálga y Villacarriedo .....	5.960
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>2. Otros anuncios</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) .....	5.966
Tribunal Superior de Justicia del País Vasco .....	5.966
Audiencia Provincial de Santander .....	5.967
Juzgados de lo Social Números Uno y Cuatro de Cantabria.....	5.967

# I. GOBIERNO DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Función Pública

#### RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de nombramiento interino, efectuada por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social,

Vistas las actas del tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas para la cobertura con carácter interino del puesto 2.572, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia de 20 de abril de 1999,

Visto el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de enero de 1999,

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 13.h) de la Ley 4/93 y 5.g) del Decreto 43/87, por la presente resolución,

#### DISPONGO

Primero.—Nombrar funcionaria interina a doña María del Rosario García-Barredo Pérez, para desempeñar el puesto número 2.572, Facultativo Adjunto Especialista, con efectos desde la toma de posesión en el mismo.

Segundo.—Doña María del Rosario García-Barredo Pérez deberá personarse en la Dirección General de Función Pública dos días antes de la toma de posesión, a los efectos de alta en Seguridad Social. El incumplimiento de este trámite invalidará cualquier otro posterior.

Tercero.—El presente nombramiento es esencialmente temporal y será resuelto en el momento en que se provea la plaza en la forma legalmente establecida o se produzca la reincorporación del titular.

Cuarto.—Doña María del Rosario García-Barredo Pérez percibirá el 100% de las retribuciones básicas, excluidos trienios y grado y el 100% de las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo para el que ha sido nombrada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Cumplase y trasládese a interesada, Dirección General de Función Pública e Intervención.

Santander, 5 de agosto de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea de media tensión subterránea 12/20 alimentación a CT Playa».

Expediente: AT-103/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo I, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Suances.

Finalidad de la instalación: La instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión que sustituirá un tramo de la actual línea aérea que alimenta al centro de transformación La Playa, en Suances.

Características de la instalación:

—Línea de media tensión:

Tensión: 12/20 kv.

Longitud: 150 m.

Número circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1 x 150 milímetros cuadrados.

Origen: Apoyo existente LMT 12/20 kV PSM-Hinojedo (tramo CT La Playa-CT La Tabla).

Final: CT La Playa.

Presupuesto: 3.364.160 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de julio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/254128

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea de media tensión subterránea 12/20 kV CT Covadonga 3, CT Sindical Iglesia, CD Túnel Covadonga».

Expediente: AT-102/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo I, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega.

Finalidad de la instalación: La instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión que enlazará al CT Sindical Iglesia con el CD Túnel Covadonga y a éste con el CT Covadonga 3, quedando de esta forma anillado, así como la instalación de este nuevo Centro de Distribución Covadonga, en Torrelavega.

Características de la instalación:

—Línea de media tensión:

Tensión: 12/20 kv.

Longitud: 503 m.

Número circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1 x 150 milímetros cuadrados.

Origen: CT Sindical Iglesia-CT Covadonga 3.

Final: CD Túnel Covadonga.

—Centro de transformación:

Denominación: CD Túnel Covadonga.

Aislamiento: 24 kV.

Tensión: 12 kV.

Tipo: Prefabricado de hormigón.

Celdas de línea: Dos (modulares).

Celda de seccionamiento: Una (modular).

Presupuesto: 5.802.822 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de julio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/254141

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del

Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea de media tensión subterránea 12/20 kV CT Pinta-CY Bombeo».

Expediente: AT-101/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo I, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Suances.

Finalidad de la instalación: La instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión que cerrará anillo entre los CT Pinta y CT Bombeo en Suances.

Características de la instalación:

–Línea de media tensión:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 195 m.

Número circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1 x 150 milímetros cuadrados.

Origen: CT Pinta.

Final: CT Bombeo.

Presupuesto: 2.823.881 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de julio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.

99/254145

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Línea de media tensión subterránea 12/20 alimentación a CT Pinta y Centro de Transformación Pinta».

Expediente: AT-104/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo I, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Suances.

Finalidad de la instalación: La instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión que alimentará eléctricamente al centro de transformación CT Pinta, así como la instalación del citado CT Pinta, en Suances.

Características de la instalación:

–Línea de media tensión:

Tensión: 12/20 kv.

Longitud: 204 m.

Número circuitos: 1.

Tipo: RHZ-1.

Sección: 1 x 150 milímetros cuadrados.

Origen: CT Playa.

Final: CT Pinta.

–Centro de transformación:

Denominación: Pinta.

Tipo: Prefabricado de hormigón.

Celdas de línea: Dos.

Celda de protección trafo: Una.

Potencia: 1 de 400 kVA, ampliable a 2 de 630 kVA.

Relación de transformación: 12000 para 380-220 V.

Presupuesto: 4.729.413 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de julio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.

99/254126

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación línea aérea a 12/20 kV con paso a subterráneo, derivación Oriñón».

Expediente: AT-86/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Oriñón.

Finalidad de la instalación: La modificación de la línea aérea a 12/20 kV, pasando a subterráneo y la derivación a CTI Oriñón, con el objeto de dejar libre una finca por la construcción de chalés.

Características de la instalación:

–Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kv.

Longitud: 75 + 20 m.

Número circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos: Cuatro metálicos, tres existentes.

Origen: Apoyo número 2.

Final: Apoyo número 2.

–Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 65 m.

Número de circuitos: 1.

Conductor: RHZ1

Sección: 150 milímetros cuadrados.

Clase: Al.

Origen: Apoyo número 2 de la derivación CTI Oriñón.

Final: Apoyo número 3.

Presupuesto: 1.278.467 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de junio de 1999.–El director general, Pedro J. Herrero López.

99/226031

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Anuncio de información pública de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril («Boletín Oficial de Cantabria» número 96, de 14 de mayo de 1991), de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública la petición de la instalación siguiente:

«Modificación línea aérea a 220 kV Penagos-Cacicedo por construcción Ronda Bahía de Santander».

Expediente: AT-87/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Camargo.

Finalidad de la instalación: La modificación de la línea aérea a 220 kV Penagos-Cacicedo, motivada por la construcción de la Ronda Bahía de Santander.

Características principales:

–Línea eléctrica:

Tensión: 220 kv.

Longitud: 256 m.  
 Número circuitos: 1.  
 Conductor: Al-Ac, LA-280 HAWK DX.  
 Cable de tierra: T-50.  
 Apoyos: 2 metálicos (1 existente).  
 Origen: Apoyo número 45.  
 Final: Apoyo número 46.  
 Presupuesto: 8.580.565 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto y el Informe de Impacto Ambiental en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de junio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/226025

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### *Anuncio de información pública de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril («Boletín Oficial de Cantabria» número 96, de 14 de mayo de 1991), de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública la petición de la instalación siguiente:

«Modificación línea aérea 55 kV Cacicedo-Corbán y Cacicedo-Las Llamas por construcción Ronda Bahía de Santander».

Expediente: AT-82/99.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Santander.

Finalidad de la instalación: Modificación de la línea aérea de doble circuito a 55 kV Cacicedo-Corbán y Cacicedo-Las Llamas, entre los apoyos números 6 y 9, en el barrio de Yuja, motivada por la construcción de la Ronda Bahía de Santander.

Características principales:

—Línea eléctrica:

Tensión: 55 kv.

Longitud: 1.183 m.

Número circuitos: 2.

Conductor: Al-Ac, LA-280 HAWK DC.

Cable de tierra: Fibra óptica OPGW.

Apoyos: 5 metálicos (1 existente).

Origen: Apoyo número 4.

Final: Apoyo número 9.

Presupuesto: 22.878.538 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto y el Informe de Impacto Ambiental en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de junio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/223392

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### *RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-49/99.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra

de Viesgo I, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto»:

Autorizar a «Electra de Viesgo I, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

«LMT 12/20 kV y CTI Depuradora Playa Cuberris», cuyas principales características se señalan a continuación:

—Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 334.

Número circuitos: 1.

Conductor: AlAc, LA-56.

Origen: Apoyo número 6 LMT derivación a CTPlaya.

Final: Apoyo número 3 CTI Depuradora Playa de Cuberris.

—Centro de transformación:

Denominación: Depuradora Playa Cuberris.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 kVA (ampliable a 250 kVA).

Relación de transformación: 12000/420 V.

Situación: Ajo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 12 de julio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/251648

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### *RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita.*

Expediente: AT-125/98.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto»:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.» la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación líneas aéreas a 55 kV Cacicedo-Candina III y Tanos-Funditubo», cuyas principales características se señalan a continuación:

—Línea eléctrica Cacicedo-Candina III:

Tensión: 55 kV.

Longitud: 310 m.

Número circuitos: 1 (79 m.) y 2 (231 m. compartidos con Tanos. Funditubo).

Conductor: Al-Ac, LA-280 (HAWK).

Apoyos: 5 metálicos (2 existentes).

Origen: Apoyo número 12.

Final: Apoyo número 16.

—Línea eléctrica Tanos-Funditubo.

Tensión: 55 kV.

Longitud: 321 m.

Número circuitos: 1 (90 m.) y 2 (231 m. compartidos con Cacicedo-Candina III).

Conductor: Al-Ac, LA-280 (HAWK).  
Apoyos: 5 metálicos (2 existentes).  
Origen: Apoyo número A.  
Final: Apoyo número 16.  
Situación: Nueva Montaña, Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, así como deberá cumplir las condiciones adicionales, para la atenuación del impacto ambiental, contenidas en la Estimación de Impacto Ambiental aprobatoria, de fecha 23 de marzo de 1999, formulada por la Dirección General de Medio Ambiente.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de junio de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.—PA, la jefa del Servicio de Coordinación y Apoyo Jurídico, María del Carmen Martínez Corbacho.

99/226012

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 30 de julio de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044811051	J MARTINEZ	20201742	ALBACETE	17.04.1999	37.500	225,38		RDL 339/90	062.2
390044806316	M MARTIN	35048155	EL PRAT DE LLOBREGAT	27.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044794302	D GARCIA	10569942	GRANOLLERS	28.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402271926	F LADRON DE GUEVARA	39275171	MANRESA	31.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044805324	F HUGUET	46115300	TARADELL	03.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390044325387	B BLANCO	78886366	AMOREBIETA-ETXANO	28.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044805592	L FRIAS	30692273	ARRIGORRIAGA	24.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402456290	C MARTINEZ DE ARENAZA	24402952	BALMASEDA	13.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044932383	O TABOADA	20220436	BARAKALDO	29.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390044821720	J FERNANDEZ	22708793	BARAKALDO	28.05.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
390402457633	A ROMAN	22714370	BARAKALDO	17.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044806912	J MARURI	22721303	BARAKALDO	03.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044197087	A SEVILLANO	22728469	BARAKALDO	04.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390044803509	J MARTIN	30644907	BARAKALDO	25.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044789021	J LOPEZ	13697442	BASAURI	13.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044788612	J LOPEZ	13697442	BASAURI	13.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402460747	C GONCALVES	78899367	BASAURI	08.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
390044800491	E FERNANDEZ	16058856	BERANGO	28.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402272293	J ROMERO	72246840	BERANGO	10.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044466890	J RIGUERO	30569324	BERMEO	03.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044830707	J ELVIRA	15376171	BERRIZ	03.06.1999	25.000	150,25		RD 13/92	072.1
390044782865	UBIDE S A	A48047443	BILBAO	27.04.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
390044792457	IBERTIF FERROCARRILES S A	A79166013	BILBAO	12.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044792445	IBERTIF FERROCARRILES S A	A79166013	BILBAO	12.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044790655	IBERTIF FERROCARRILES S A	A79166013	BILBAO	12.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044790643	IBERTIF FERROCARRILES S A	A79166013	BILBAO	12.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044782592	A PELLICER	05412901	BILBAO	22.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044803200	F SAINZ	11915877	BILBAO	22.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390044455623	J SAIZ	13966447	BILBAO	25.02.1999	20.000	120,20		RD 13/92	094.10
390044804940	L BUSTILLO	14234329	BILBAO	29.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044800030	J GRIJALBA	14246741	BILBAO	29.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044805828	I GOICOECHEA	14257494	BILBAO	26.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402453494	C AYESTARAN	14374178	BILBAO	15.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402458832	F PEREZ	14501459	BILBAO	19.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390402453470	V RODRIGUEZ	14593726	BILBAO	15.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044806079	J BARRERA	14596430	BILBAO	27.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044805919	J AGUIRRE	14602075	BILBAO	28.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044335927	M PEREZ	14603629	BILBAO	12.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390402450020	L CEA	14706515	BILBAO	15.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044804009	A FUENTES	14780913	BILBAO	01.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
399044188641	M HERNANDEZ	14883091	BILBAO	03.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390402275518	J BORJA	14885803	BILBAO	03.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044804952	J VAN HERCKENRODE	14917964	BILBAO	29.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044788661	F UNIBASO	14918403	BILBAO	27.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044805634	M GARCIA	14923126	BILBAO	29.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044792093	O SANCHEZ	14925314	BILBAO	23.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	092.1
390044356670	M DE VICENTE	14932896	BILBAO	11.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044327803	M ALTUNA	15357730	BILBAO	10.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044932395	F PASCUAL	30554519	BILBAO	29.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390044886099	J LOPEZ BAILO	30578328	BILBAO	19.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044345696	J MARTINEZ	30581224	BILBAO	01.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044972629	P CASTAÑOS	30593067	BILBAO	29.04.1999	50.000	300,51	3	RD 13/92	020.1
390044805130	M LOPEZ	30640751	BILBAO	28.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044805907	M LOPEZ	30640751	BILBAO	28.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044801460	A NEGRETE	30647099	BILBAO	14.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044962788	O UGIDOS	30668286	BILBAO	12.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044962776	O UGIDOS	30668286	BILBAO	12.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044806584	J LAZARO	45816143	BILBAO	29.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044804964	O NUÑEZ	78924413	BILBAO	29.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044785829	CANTERECHE ANTIGUAS CANTER	848061444	CARRANZA	10.05.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
390044325958	F CALERA	78869943	CARRANZA	11.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044805282	J GARAITA	30568799	DURANGO	27.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044415054	V ERDIZO	78863654	DURANGO	23.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044802566	M ONRUBIA	72868903	ERANDIO	17.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044804459	L HERNANDEZ	14578507	ERRIGOITI	23.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044804630	D LOPEZ	11913851	ETXEBARRI	14.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044800028	L RATON	11703054	GALDAKAO	29.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044805920	A VILLOTA	30658846	GALDAKAO	01.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044792615	D ALVAREZ	13862707	GETXO	23.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044931755	A MARTINEZ	14383243	GETXO	29.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390044345581	J BLANCO	14878599	GETXO	13.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
390402264156	A DIAZ	16045704	GETXO	28.03.1999	50.000	300,51		RD 13/92	050.
390044804617	S CORRAL	16048661	GETXO	14.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044787206	P PAEZ	16056825	GETXO	26.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	038.1
390402458285	C RONCERO	16059098	GETXO	03.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044801240	M PEREDA	30661114	GETXO	26.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390402451084	F USABIAGA	14534076	ALGORTA GETXO	03.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044806596	S ALMAGRO	14935830	ALGORTA GETXO	29.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044806328	P CORRALES	81006152	LAS ARENAS	27.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044788673	J GUELZENZU	15807436	LAS ARENAS GETXO	27.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
399044195566	TUBOS LARRONDO SL	848551055	LARRONDO LOIU	31.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044806936	R HUSILLOS	15394148	MARKINA-XEMEIN	03.06.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390043991410	F BILBAO	14392050	MUSKIZ	08.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044790850	J HIDALGO	15396563	ONDARROA	02.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390044802979	L MARTIN	14683537	ORTUELLA	03.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044410111	J MORENO	11919302	PORTUGALETE	04.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044456639	F BARQUIN	16032759	PORTUGALETE	06.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044346688	F ACOSTA	20180857	PORTUGALETE	05.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390044804897	I PUERTOLLANO	30685625	PORTUGALETE	27.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044804885	I PUERTOLLANO	30685625	PORTUGALETE	27.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390402461016	J RUIZ	11916587	SANTURTZI	09.05.1999	50.000	300,51		RD 13/92	050.
390044930672	A SALGUERO	11931655	SANTURTZI	29.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044805610	J VILLALTA	20169115	SANTURTZI	29.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044800041	J INIGUEZ	20170595	SANTURTZI	29.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044930441	J RESTOY	22705479	SANTURTZI	03.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044930453	J ALBISU	45678106	SANTURTZI	07.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
390044807588	J FERNANDEZ	14709890	SOPELANA	03.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044811063	J ANDRES	16032577	SOPELANA	20.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044319508	R JIMENEZ	22714485	SOPELANA	31.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390044803364	J MEABE	14910924	ZALLA	20.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044803352	J MEABE	14910924	ZALLA	20.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044803340	J MEABE	14910924	ZALLA	20.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044788170	A RUIZ	13077647	BURGOS	24.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044413690	J GARCIA	14560759	MEDINA DE POMAR	04.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044413707	J GARCIA	14560759	MEDINA DE POMAR	04.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044815299	A MARTINEZ DE SALINAS	13294626	MIRANDA DE EBRO	24.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	078.1
390044822061	J CALDERON	13092356	REBOLLEDO DE LA TO	24.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044323240	M QUINTANILLA	13091049	PRADILLA DE HOZ AR	17.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044883153	J FERNANDEZ	32103596	A CORUÑA	25.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
399044003422	S GUTIERREZ	14489406	LLAVAN	26.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044814465	TRANSARI S L	824008377	LEON	01.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044810642	E SERRANO	09764500	LEON	11.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044785179	F REGUERAS	10047649	PONFERRADA	24.04.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044955954	J ABELAIRAS	14170356	VILLALBA DE RIOJA	27.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044348284	A YAGUE	52122820	ALCORCON	02.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044782051	DISTRIBUIDORA INTERNACIONA	A28323350	MADRID	16.04.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
390044782804	TRANSPORTES GOMEZ E HIJOS	87936674	MADRID	20.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044786275	T CONTRATAS PIÑERA SA Y TECN	881588113	MADRID	26.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
399044466021	G BON	X57047290	MADRID	17.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390402458261	L HERNANDEZ	00560926	MADRID	03.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402274708	I LOPEZ	02524182	MADRID	09.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044346639	A MARTIN	03056332	MADRID	02.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	094.1D
390044801471	G TAMAYO	33392949	MADRID	19.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044348661	A GUTIERREZ	33510043	MADRID	10.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044348673	A GUTIERREZ	33510043	MADRID	10.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044382188	D RODRIGUEZ	50651049	MADRID	12.02.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390044822930	J OSES	50719471	MADRID	25.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044823211	F VISCASILLAS	50857990	MADRID	28.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044831840	R OSMA	51041284	MADRID	26.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390044820118	M MARTIN	51352558	MADRID	28.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
390044962740	A QUINTANA	72051600	MADRID	12.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390402455570	I LOPEZ	11409318	SALINAS	23.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402452805	P GARCIA	10802148	GIJON	21.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044828580	M OJEA	10828746	GIJON	15.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044793334	J MATA	10881920	GIJON	25.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044422952	J CASLA	14679502	GIJON	11.04.1999	50.000	300,51		RD 13/92	084.7
390044812109	F DIAZ	39365785	POLA DE LENA	23.04.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
390044792974	D SANCHEZ	10794792	PARRES LLANES	03.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044792883	E COPPEN	09370627	OVIEDO	12.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044414748	R CHICANO	09379936	OVIEDO	06.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390402274812	L SUAREZ	09427223	OVIEDO	10.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044791519	J FERNANDEZ	10569997	OVIEDO	15.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402451229	M GRECIET	15966302	OVIEDO	06.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044814301	A DE LA FUENTE	12725062	CERVERA DE PISUERGO	11.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044385608	P GUTIERREZ	12715042	VEGA DE BUR	13.04.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
390044348727	F CRISPIN	36068084	VIGO	13.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044800132	V GARCIA	13759825	AMPUERO	24.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	094.1G
390044831372	O RIOS	13942309	ARENAS IGUÑA	28.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044812432	M FACES	13897533	CABEZON LA SAL	20.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390402452350	A COBO	72134634	CABEZON LA SAL	04.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402452945	J GUTIERREZ	20189786	CAMARGO	28.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390043907071	A RODRIGUEZ	27257743	CACICEDO DE CAMARGO	11.02.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044404159	M ALVAREZ	13736552	IGOLLO DE CAMARGO	19.02.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044359915	S INSTRUMENTACION NEUMATICA	839353131	MALIAÑO	26.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044966678	E GARCIA	09341007	MALIAÑO	17.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044781551	D BARRUL	09761779	MALIAÑO	19.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044785374	D BARRUL	09761779	MALIAÑO	19.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044781540	D BARRUL	09761779	MALIAÑO	19.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044347681	M BUENO	13751220	MALIAÑO	03.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044420268	N DIEZ	13772642	MALIAÑO	31.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390402277618	C GUTIERREZ	13774419	MALIAÑO	12.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044964633	J VARGAS	20211742	MALIAÑO	20.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044971947	R BORJA	72037949	MALIAÑO	30.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044788181	J CAMPOS	13647594	MURIEDAS	27.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402460206	T SOTO	13659584	MURIEDAS	20.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044886117	E GARCIA	13691645	MURIEDAS	20.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044966812	M CADELO	13740875	MURIEDAS	25.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044557596	I DIEZ DEL	13786922	MURIEDAS	16.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044814441	M GUTIERREZ	13863607	MURIEDAS	01.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044415418	J ALUNDA	13929997	CARTES	04.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044789847	ARITRANS NORTE SL	848960975	CASTRO URDIALES	25.05.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
390044415431	F JOYA	10860387	CASTRO URDIALES	07.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044316242	J MUERZA	13597733	CASTRO URDIALES	03.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044934112	B MONTERO	30612659	CASTRO URDIALES	24.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044805889	A JIMENEZ	32004227	CASTRO URDIALES	27.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044804733	B ARTAL	45670767	CASTRO URDIALES	27.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390044955061	M CARASA	72026438	CASTRO URDIALES	05.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044967609	S DIEZ	72091959	CASTRO URDIALES	24.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
390402450365	J RODRIGUEZ	13898011	PENDES	22.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044945195	M GARCIA	13703091	COLINDRES	30.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390402453536	M ECHEVARRIA	13763169	COLINDRES	17.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044804137	A ABAD	13784723	COLINDRES	06.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390402453550	C CAMPO	14423428	COLINDRES	17.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044807060	J HAYA	20201216	COLINDRES	29.05.1999	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
390044810381	F MARTIN	13843006	COMILLAS	19.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044960044	M CALDERON	13895596	COMILLAS	24.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	091.2
390044466495	YESOS PROYECTADOS DE CANTA	839320684	EL ASTILLERO	31.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390402451667	G VILLENA	13658169	EL ASTILLERO	20.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044966952	B SAENZ	13679920	EL ASTILLERO	30.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044966745	E AGUILERA	13694930	EL ASTILLERO	21.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044967087	A ANTOLIN	13704931	EL ASTILLERO	03.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044781976	J ESTRADA	13751056	EL ASTILLERO	28.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044463494	F GOMEZ	13762744	EL ASTILLERO	17.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390402450640	R GOMEZ	13780854	EL ASTILLERO	29.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044966710	A FERNANDEZ	72021432	EL ASTILLERO	19.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044966691	A ABASCAL	72029200	BOO	18.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044800764	E IRIONDO	13722989	GUARNIZO	01.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044885587	L BOTIN	20206363	GUARNIZO	26.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044893195	A BLANCO	07932159	NESTARES	21.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044823910	A PORRAS	72123450	NESTARES	29.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	056.
390044894266	A GUTIERREZ	72124940	HERMANDAD C SUSO	03.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
399044463226	ARTUSA GESTION INMOBILIARI	839381785	LAREDO	03.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044971832	J ROZAS	13758403	LAREDO	25.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390402260308	D HOYO	13793590	LAREDO	07.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044930751	M MORENO	20206812	LAREDO	09.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390044318887	F GOMEZ	72037782	LAREDO	15.02.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	061.1
390044972812	R BASTIDA	72038782	LIENDO	25.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390402458534	C HIGUERA	72055062	LIERGANES	11.05.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044968330	J BORDAS	72058953	LIERGANES	19.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044885046	J COBO	72055091	RUBALCABA	17.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044885599	J COBO	72055091	RUBALCABA	31.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044968262	J COBO	72055091	RUBALCABA	21.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044885204	J COBO	72055091	RUBALCABA	23.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044885010	J COBO	72055091	RUBALCABA	16.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044325934	I GARCIA	72023750	LIMPIAS	11.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044813163	M REVUELTA	13699859	RESCONORIO	02.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044804836	V DEL RIO	13707368	PONTEJOS	27.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390402457529	J GUTIERREZ	13741121	PONTEJOS	17.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044462883	J URRACA	13870079	HERRERA DE IBIO	02.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044963136	J OJEA	13710631	SOLARES	22.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044783626	L PALACIO	13737813	SOLARES	20.04.1999	37.500	225,38		RDL 339/90	062.2
390044783638	L PALACIO	13737813	SOLARES	20.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.2
390044784205	J ABASCAL	13767871	SOLARES	11.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044885605	F PESO	72050997	SOLARES	31.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390402452209	R PARRO	09738280	SAN MIGUEL MERUELO	31.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044885642	J GOMEZ	13759427	MIERA	02.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044885630	J GOMEZ	13759427	MIERA	02.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390044815779	E PRIETO	13908414	POLANCO	23.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
390402277527	M DELGADO	13708571	REQUEJADA	08.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044972733	J HARO	13909586	REQUEJADA	23.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044393332	J NORIEGA	13695913	RUMOROSA	15.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044391001	J NORIEGA	13695913	RUMOROSO	15.03.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044393344	J NORIEGA	13695913	RUMOROSO	15.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044814878	E GONZALEZ	13927563	REINOSA	01.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044792937	O SAIZ	20205803	REINOSA	01.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	100.2
390044383958	J CALDERON	72093657	REINOSA	29.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044822280	M SALAZAR	72123628	REINOSA	28.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044822292	M SALAZAR	72123628	REINOSA	28.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044822577	M SALAZAR	72123628	REINOSA	28.05.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
390402453706	A RUIZ	13981369	REOCIN	18.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402456240	F COTERILLO	13897471	PUENTE SAN MIGUEL	06.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044892762	J VALDES	13677550	LANGRE	23.04.1999	25.000	150,25		RD 13/92	065.1A
390044365385	B GOMEZ	20209227	LANGRE	14.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
390044791271	V BOLIVAR	13695808	VILLAVERDE DE PONT	18.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	094.1D
390044792998	M SIERRA	72113753	SAN VICENTE BARQUERA	03.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044813485	M GARCIA	20190824	SANCIBRIAN	23.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044357649	PETROCAN SA	A39313812	SANTANDER	01.04.1999	250.000	1.502,53		RD 1156/98	033.8
390044357637	PETROCAN SA	A39313812	SANTANDER	01.04.1999	250.000	1.502,53		RD 1156/98	033.1
390044882069	REPRONOR S L	839308952	SANTANDER	11.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044803789	MANTENIMIENTOS Y DESBROCES	839359088	SANTANDER	26.04.1999	5.000	30,05		RD 13/92	014.1C
399044426096	SUMINISTROS SUAN S L	839362223	SANTANDER	28.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
399044463457	EXCAVACIONES FERNANDEZ SAI	639085717	SANTANDER	03.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390402461077	J NEIRA	02189346	SANTANDER	16.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044892725	A PAJARES	07213026	SANTANDER	24.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390044830082	A PAJARES	07213026	SANTANDER	03.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402275567	J GARCIA	07396219	SANTANDER	03.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044960640	D FERNANDEZ	09401319	SANTANDER	05.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390044408694	J GOMEZ	13472144	SANTANDER	28.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044971777	J FERNANDEZ	13503606	SANTANDER	25.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402458790	J LOBO	13511797	SANTANDER	12.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
399044460377	M RUIZ	13579129	SANTANDER	03.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044832297	J DEL CERRO	13650938	SANTANDER	26.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402453196	C SALCES DE LA	13661919	SANTANDER	01.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044781678	M GONZALEZ	13663563	SANTANDER	24.04.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390402451412	A PEREZ	13676014	SANTANDER	12.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044972034	M MERUELO	13683083	SANTANDER	26.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044831803	F TORRE	13683446	SANTANDER	26.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390044971534	M GOMEZ	13690288	SANTANDER	26.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390402456513	J TEJA	13699872	SANTANDER	21.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044424377	M PRIETO	13704738	SANTANDER	01.04.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044975758	J VEGA	13709228	SANTANDER	21.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044827873	A BEJERANO	13710044	SANTANDER	13.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	100.2
390044963124	L TEZANOS	13711936	SANTANDER	19.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044963112	L TEZANOS	13711936	SANTANDER	19.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390402458777	T RUIZ	13725886	SANTANDER	12.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044820027	P FERNANDEZ	13729973	SANTANDER	14.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044787693	L CALVO	13731315	SANTANDER	20.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390043905281	J DIEZ	13731954	SANTANDER	10.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390402453469	M BLAS	13740356	SANTANDER	15.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044466608	J PORTILLA	13756277	SANTANDER	09.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044781757	F SAN CRISTOBAL	13760452	SANTANDER	29.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044426647	A GIL	13760986	SANTANDER	10.04.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390402456410	J GARCIA	13764738	SANTANDER	13.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044975620	E GOMEZ	13766722	SANTANDER	18.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044467571	M DIEZ	13767338	SANTANDER	02.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044814830	J HORNERO	13775825	SANTANDER	26.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044966654	J GONZALEZ PINTO	13779893	SANTANDER	15.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044784310	L FERNANDEZ	13786690	SANTANDER	22.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044793530	C RUILOBA	13793994	SANTANDER	25.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044426775	O ABRIL	13794821	SANTANDER	05.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390044780522	C GANDARILLAS	13795902	SANTANDER	16.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044780534	C GANDARILLAS	13795902	SANTANDER	16.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.2
390044415212	A GONZALEZ	13927329	SANTANDER	06.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044814052	J FERNANDEZ	20189383	SANTANDER	27.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044830290	M DUAL	20190935	SANTANDER	28.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044373357	E AMBROSIO	20191149	SANTANDER	28.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
3900402458870	C GALA	20196893	SANTANDER	19.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044805129	M CAVA	20197769	SANTANDER	28.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044972058	D PEREZ	20200418	SANTANDER	26.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044788934	I REGATO	20201269	SANTANDER	31.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
390044963252	J MONSERRAT	20202442	SANTANDER	19.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044830586	D MARTINEZ	20203045	SANTANDER	30.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044972022	M MERUELO	20204309	SANTANDER	26.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044966848	M IBARGUEN	20206627	SANTANDER	27.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044971790	I URDIALES	20212038	SANTANDER	25.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044831906	A PEÑA	20214312	SANTANDER	30.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
390044963331	S SANCHEZ	20218995	SANTANDER	21.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044963320	S SANCHEZ	20218995	SANTANDER	21.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044975746	R JIMENEZ	20219564	SANTANDER	21.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
3900402458637	M HUERTA	72012537	SANTANDER	11.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044787498	J ESPAÑA	72044698	SANTANDER	08.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044972009	T SALAZAR	72047606	SANTANDER	26.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044810770	V SAIZ	72047778	SANTANDER	15.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044781915	A PEREZ	72049242	SANTANDER	25.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044800508	R NUÑEZ	72061871	PEÑACASTILLO	28.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044424020	R VILLANUEVA	72062330	SAN ROMAN DE LA LL	02.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044815792	D ALVAREZ	13894724	VIVEDA	24.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044382887	E GUTIERREZ	13747658	SANTIURDE REINOSA	11.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044382875	E GUTIERREZ	13747658	SANTIURDE REINOSA	11.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044804757	R.ARISQUETA	13543089	SANTOÑA	28.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
390043903442	G ZUAZAGA	13641281	SANTOÑA	19.02.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
3900402452611	R LOPEZ	13657885	SANTOÑA	19.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044789550	J GARCIA	20200481	SANTOÑA	19.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044938853	F HERRERO DE LA	71247569	SANTOÑA	09.05.1999	50.000	300,51	6	RDL 339/90	067.5
390044785398	M JIMENEZ	72044220	SANTOÑA	20.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044462743	F ENTRENA	13883856	SUANCES	27.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044357753	J GUTIERREZ	13926459	SUANCES	06.04.1999	PAGADO	PAGADO		RDL 339/90	060.1
3900402453652	F MURUZABAL	13898774	HINOJEDO	18.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044785301	M MAIBECHE	13932368	HINOJEDO	16.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044782877	COEXPA SOCIEDAD LIMITADA	839200886	TORRELAVEGA	27.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044395353	M ELENA	10854744	TORRELAVEGA	12.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044342397	J CARBALLO	13705578	TORRELAVEGA	06.02.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044797261	E IMAZ	13801334	TORRELAVEGA	23.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044810484	F AIZPURUA	13851684	TORRELAVEGA	22.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
3900402450778	P FERNANDEZ	13855176	TORRELAVEGA	30.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
3900402257206	M HERRERA	13863558	TORRELAVEGA	28.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044823624	J RIO	13876372	TORRELAVEGA	21.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044792858	E FERNANDEZ	13903674	TORRELAVEGA	12.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044793863	A LAVIN	13906279	TORRELAVEGA	29.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044394208	A CERRO	13913570	TORRELAVEGA	09.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044037758	C PEREZ	13921502	TORRELAVEGA	29.03.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
390044426131	S MARTINEZ	13922847	TORRELAVEGA	03.04.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044811361	J LAGO	13926266	TORRELAVEGA	17.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044783456	J MORANTE	13985017	TORRELAVEGA	13.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
3900402273741	J PEREZ	43047176	TORRELAVEGA	09.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044972770	J ALONSO	72012087	TORRELAVEGA	21.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044801124	E ZUBILLAGA	72130260	TORRELAVEGA	10.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044394105	T PEREIRA	72139536	TORRELAVEGA	28.03.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	094.1F
390044362918	A PEREZ	72141176	TORRELAVEGA	30.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
390044319946	F HERNANDEZ	72126625	BARREDA	04.03.1999	5.000	30,05		RD 13/92	094.1C
390044888862	C VIÑAS	43684303	LA MONTAÑA	28.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
3900402451813	A RUIZ	13940565	TANOS DE TORRELAVE	21.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044462834	R GUTIERREZ	13926513	UDIAS	28.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044199898	A SANTAMARIA DE LA	13782015	VILLACARRIEDO	06.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044794030	J HERRERO	13749044	LIAÑO	28.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044348533	J SECADA	13766232	BADAMES	04.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
390044955723	M PARDO	44142306	AZPEITIA	24.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
3900402451837	A HERRAN	15382391	BERGARA	21.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044413367	ARAGON ALQUILER DE MAQUINA	A48157127	DONOSTIA	17.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044415297	G MANTEROLA	15259026	IRUN	30.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
3900402451620	L DELGADO	15363684	MONDRAGON	20.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044801835	I INSAUSTI	44137022	ZALDIVIA	18.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
399043991971	M MARTIN	44218117	BELLVEI	17.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
399044319796	M MARTIN	44218117	BELLVEI	17.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044893122	J HANOU	X2068104J	TORRIJOS	28.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390402461119	J CASADO	09345845	VALLADOLID	16.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.

99/267805

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA**

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 30 de julio de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

**ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.**

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390402462926	R EL QESSOUARI	A 073544	ALICANTE	06.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044793851	GARCIA NATUR S L	803721883	BENIDORM	29.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
399044274326	AUTOCAS S A	A08343949	BARCELONA	09.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044794430	J VILLANUEVA	22742869	BARAKALDO	03.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044793620	J TABOADA	33132257	BARAKALDO	31.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044807590	G BARRAL	76475735	BARAKALDO	03.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044806523	A CASTAÑOS	78873642	BARAKALDO	09.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044807345	SAJADAN P S L	848922454	BILBAO	03.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044787220	I LASTRA	13685502	BILBAO	26.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044780390	J BARRENECHEA	14931791	BILBAO	14.05.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
390044825827	M PADIERNA	30555919	BILBAO	06.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044805841	L LAVIN	30562897	BILBAO	27.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044805853	L LAVIN	30562897	BILBAO	27.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044956235	P NAZABAL	30576549	BILBAO	30.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	152.
390044806559	M SANTIAGO	30577042	BILBAO	09.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
399044347536	COMERCIAL CIRO S L	848197149	ERANDIO	09.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044804204	P SANCHEZ	14611057	ERANDIO	26.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044804216	P SANCHEZ	14611057	ERANDIO	26.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044804228	P SANCHEZ	14611057	ERANDIO	26.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044897619	A DE ANDRES	16041990	GETXO	27.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	087.1C
390044798769	O HERNANDO	16047984	LAS ARENAS GETXO	18.06.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
390402462707	L ARTECHE	14396799	GORLIZ	05.06.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044805970	A RESPALDIZA	30671026	SODUPE GUEÑES	02.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044805968	A RESPALDIZA	30671026	SODUPE GUEÑES	02.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044805683	A RESPALDIZA	30671026	SODUPE GUEÑES	02.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044808039	J SOLAS	16054692	LEIOA	30.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044955188	F GIL	11928374	PORTUGALETE	30.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	152.
390044840397	J SAN ROMAN	22710678	PORTUGALETE	07.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044955243	J ROBLES	09665802	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	30.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	152.
399044424282	ESOBUR SL	B09243171	BURGOS	09.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044822309	A BERMEJO	13044326	ARCOS DE LA LLANA	28.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
390044793371	A FRANCO	10075952	CARRACEDELO	01.06.1999	5.000	30,05		RD 13/92	094.1B
390044803522	TRANSPORTES ACHA S A	A28209427	MADRID	25.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044832108	J FERNANDEZ	10555656	TRUBIA	02.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044832091	J FERNANDEZ	10555656	TRUBIA	02.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044976465	T MARTINEZ	10562997	EL ENTREGO	27.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044813400	M FANJUL	10329510	EL BERRON SIERO	22.05.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044793188	S FERNANDEZ	12707149	CALABAZANOS	03.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1.
390044816930	F LAVIN	13724123	ONTORIA	07.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044788727	J JARA	13743298	ESCOBEDO	28.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044815871	O PEÑA	20204044	ESCOBEDO	03.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044890583	C GARCIA	72036918	MALIAÑO	02.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044891460	L BARRUL	72067619	MALIAÑO	03.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044888795	MARMOLERIA MURIEDAS S L	B39396916	MURIEDAS	03.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044954839	A BARRUL	13729341	MURIEDAS	04.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402462290	V HOZ	20212109	MURIEDAS	28.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044840282	S GONZALEZ	14960686	CASTRO URDIALES	02.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044800739	C DIEZ	20216387	CASTRO URDIALES	29.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044800727	C DIEZ	20216387	CASTRO URDIALES	29.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044956247	L MARTINEZ	22752185	CASTRO URDIALES	30.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	152.
390044956491	M ORTIZ	45661646	CASTRO URDIALES	01.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044955103	S GARRIDO	45663921	CASTRO URDIALES	29.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044956508	S GARRIDO	45663921	CASTRO URDIALES	29.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044955152	R LLANO	72029627	CASTRO URDIALES	03.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044795010	T OBREGON	13936541	RUISEÑADA	29.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390402451904	V BENITO	13891530	CORRALES BUELNA	27.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044822267	J RIVAS	13687956	EL ASTILLERO	28.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044822565	J RIVAS	13687956	EL ASTILLERO	28.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
390044822255	J RIVAS	13687956	EL ASTILLERO	28.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044790000	J FERNANDEZ	13752724	EL ASTILLERO	01.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044789630	J FERNANDEZ	13752724	EL ASTILLERO	01.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044832017	J FERNANDEZ	13752724	EL ASTILLERO	01.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044789641	J FERNANDEZ	13752724	EL ASTILLERO	01.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
399044966649	M CABO	20198076	EL ASTILLERO	20.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044831633	R PEREZ	20218214	EL ASTILLERO	30.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
390044834567	DIONISIO GARCIA S L	839026760	GUARNIZO	09.06.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
390044885629	J GOMEZ	13759427	MIERA	02.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044813394	A NOVOA	13876546	POLANCO	22.05.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044822360	L RUIZ	13952195	REINOSA	01.06.1999	50.000	300,51		RD 13/92	056.5
390044820866	A HERNANDEZ	72133788	REINOSA	31.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044983093	P PICAZO	13978882	LA VEGUILLA	16.07.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
390044980808	E BORJA	12150831	SANTANDER	01.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044831852	E GONZALEZ	13676342	SANTANDER	29.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390044794387	P MUNITIS	13703368	SANTANDER	01.06.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
390044832352	M RUIZ	13719634	SANTANDER	30.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402454176	P COLSA	13737141	SANTANDER	03.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044980869	J DIEZ	13738172	SANTANDER	03.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044980717	V GARCIA	13747529	SANTANDER	27.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044981631	R CAMUS	13753339	SANTANDER	16.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044976477	J PAZ	13759581	SANTANDER	28.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402451631	J DA ROSA	13788043	SANTANDER	20.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044945365	A ESTEBAN	13795968	SANTANDER	28.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044788430	J RUIZ	13917941	SANTANDER	28.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044831396	L HELGUERA	20195426	SANTANDER	28.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390402456434	E PEREZ	20201892	SANTANDER	13.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
399044784857	I IGLESIAS	72052383	SANTANDER	20.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044980900	J LOPEZ	72056461	SANTANDER	02.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044980894	J LOPEZ	72056461	SANTANDER	02.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044980882	J LOPEZ	72056461	SANTANDER	02.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044976362	F LUCAS	72072225	SANTANDER	26.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044823880	J ANDRES	72129349	SANTANDER	28.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044970037	M BLANCO	13744184	PEÑACASTILLO	31.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044970803	J VEGA	52284353	SANTILLANA DEL MAR	07.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044809652	C SANCHEZ	14258419	SANTOÑA	04.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044976039	J COSTAS	13779696	TORRELAVEGA	20.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390402451965	N MEDIAVILLA	13937628	TORRELAVEGA	27.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044795021	S FERNANDEZ	13940948	TORRELAVEGA	29.05.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
390044882770	F FERNANDEZ	72129565	TORRELAVEGA	22.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044827927	J FERNANDEZ	13900325	GANZO	19.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044823260	L HERNANDEZ	72096410	MATAPORQUERA	31.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044781472	G GONZALEZ	72125518	TOLLO	26.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044809524	R ZUBIZARRETA	15916449	SAN SEBASTIAN	25.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044793840	L BADA	13980457	TOLEDO	29.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402458960	R IBAÑEZ	12176001	TUDELA DE DUERO	27.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044825815	LIMPIEZAS PISUERGA S A	A47022850	VALLADOLID	06.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044823200	REHABILITACION DE MERGINAC	C01031053	VITORIA GASTEIZ	28.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044955176	L PARDINA	39826665	ZARAGOZA	30.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	152.

99/267772

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 23 de julio de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390402451217	E ABAD	03343369	BARCELONA	06.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044808386	J CALVO	77255073	RUBI	10.06.1999	25.000	150,25	-	RDL 339/90	061.3
390044791866	C MARTIN	07741992	BARAKALDO	16.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
390044930519	J MURILLO	22722274	BARAKALDO	21.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044783195	I MANGADO	22739741	BARAKALDO	22.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044786998	I MANGADO	22739741	BARAKALDO	22.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044787000	I MANGADO	22739741	BARAKALDO	22.05.1999	75.000	450,76		RDL 339/90	061.1
390044955280	H ARES	22749800	BARAKALDO	23.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044808623	COMERCIAL ALONSO FERRAZ Y	B48577753	BILBAO	16.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044956612	SAJADAN P S L	B48922454	BILBAO	23.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044942054	V OCEJO	13602857	BILBAO	04.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044803250	F FLORIDO	14591387	BILBAO	24.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044801586	F BARQUIN	14852221	BILBAO	24.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044955097	F SARMIENTO	14935482	BILBAO	14.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044933960	A ORTEGA	14946768	BILBAO	15.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044803248	E SANCHA	30572281	BILBAO	23.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044801495	L PINEDA	30647719	BILBAO	19.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044822530	J GALLARDO	70012303	BILBAO	16.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390044956004	T FERNANDEZ	15370615	ERMUA	09.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044804642	D LOPEZ	11913851	ETXEARRI	14.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044805336	C PEREZ	16069062	LEIOA	06.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044790710	J IBERGARAY	16063870	LEMOIZ	22.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044793760	A ALVES	30670865	MAÑARIA	21.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390044803479	A MARTIN	11916432	PORTUGALETE	21.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044938660	A GARCIA	14692606	PORTUGALETE	27.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044808763	J CIBRIAN	22712841	PORTUGALETE	20.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044821330	A LUPERENA	14897496	SANTURTZI	22.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	117.1
390044821329	A LUPERENA	14897496	SANTURTZI	22.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044821317	A LUPERENA	14897496	SANTURTZI	22.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044886130	M ROSILLO	20169455	SANTURTZI	20.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044933971	F PIQUERAS	74994847	SANTURTZI	21.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	153.
390044789793	M GOMEZ	14692445	SESTAO	22.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044805701	J PEGALAJAR	22752527	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	26.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044805695	E GARCIA	13266179	MIRANDA DE EBRO	22.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044975527	B SANCHO	13082767	CASTRILLO DE MURCI	14.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044975539	B SANCHO	13082767	CASTRILLO DE MURCI	14.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044975540	B SANCHO	13082767	CASTRILLO DE MURCI	14.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390402451151	J CALVO	32654995	LA ROBLA	03.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044789781	J SAYAGO	53102405	ALCORCON	22.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044803959	TRANSPORTES ACHA S A	A28209427	MADRID	25.05.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
390044463068	FAIRWAY S A	A28724649	MADRID	21.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044783080	ACORAN SL	B80670979	MADRID	11.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044956181	M GONZALEZ	32443522	MADRID	21.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044815275	M ALVAR	71697903	MADRID	23.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044830409	J GOY	11251954	AVILES	05.06.1999	200.000	1.202,02		RD 1211/90	198.H
390044823934	M SANCHEZ	10768773	GIJON	06.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	067.5
390044884080	A RUEDA	09392895	OVIEDO	22.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044787711	M LANDALUCE	20208732	AMPUERO	22.05.1999	50.000	300,51		RD 13/92	085.2
390044942042	A MARTINEZ	20208002	MARRON	27.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	046.1
390044880942	M SAEZ	72217516	CABEZON LA SAL	05.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044810149	C GARCIA	13875729	CABROJO	08.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044930775	J ANDRES	13780502	MALIAÑO	17.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	187.
390044976726	R NUÑEZ	09335959	MURIEDAS	27.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044886129	E GARCIA	13691645	MURIEDAS	20.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044834762	F MUGICA	14950104	CASTRO URDIALES	15.06.1999	46.001	276,47		RD 1211/90	198.H
390044956387	J LARREA	72092846	CASTRO URDIALES	22.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044941580	S GUTIERREZ	72094406	CASTRO URDIALES	20.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
390044956338	A GUTIERREZ	72094407	CASTRO URDIALES	25.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044955360	J URRESTARAZU	72095986	CASTRO URDIALES	25.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044803649	F CAVIEDES	78902965	MIOÑO	23.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044792251	F SANCHEZ	13876345	COMILLAS	14.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044941098	J DOMINGUEZ	20215525	LAREDO	12.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044941104	J DOMINGUEZ	20215525	LAREDO	12.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044885484	E RUIZ	13551199	SOLARES	19.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
390044796517	J PEREZ	13772559	LIENCRES	07.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044882732	F PRIETO	20217823	LIENCRES	22.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	046.1H
390044888760	A PEDROSA	13895630	MAR	23.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044783249	J CAYON	13911914	MAR	22.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044804400	J PARTE	13914987	REINOSA	21.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044893572	E SENDINO	72110321	REINOSA	15.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044830288	A ROJAS	72033812	SANTA CRUZ BEZANA	28.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044809135	AVIARIOS DEL NORTE S L	B39344411	SOTO DE LA MARINA	16.06.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044982507	EDITORIAL CANTABRIA S A	A39000641	SANTANDER	22.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044793590	HERCOS PARAYAS S A	A39033428	SANTANDER	29.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390044832224	PETROCAN SA	A39313812	SANTANDER	07.06.1999	250.000	1.502,53		RD 1211/90	
390044885356	INVERSIONES HERPECO S L	B39411673	SANTANDER	10.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390402456537	FOTOMECANICA CAMUS SC	G39323563	SANTANDER	21.05.1999	50.000	300,51		RD 13/92	050.
390044790163	V GIL	13719707	SANTANDER	06.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044790187	V GIL	13719707	SANTANDER	06.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART°
					PESETAS	EUROS			
390044976593	M GANDARILLAS	13721304	SANTANDER	19.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044967476	J SALAS	13726914	SANTANDER	12.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044883724	G CAMPOS	13727329	SANTANDER	05.05.1999	75.000	450,76		RDL 339/90	061.1
399044409256	E REVESTIDO	13733296	SANTANDER	09.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044882768	J LLATA	13759459	SANTANDER	22.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	075.1B
390044885411	J MARTINEZ	13770276	SANTANDER	16.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044975977	W MARTINEZ	13790043	SANTANDER	19.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044967129	L CAMBLOR	13790867	SANTANDER	03.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
390044980651	P MENDICUTE	13791268	SANTANDER	24.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044783092	J PEREZ	13792796	SANTANDER	11.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044785933	J PEREZ	13792796	SANTANDER	11.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044835766	E FERNANDEZ	20196525	SANTANDER	11.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044787619	J PALACIOS	20203523	SANTANDER	13.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	019.1
390044974470	R CATALINA	20206899	SANTANDER	10.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044974493	R CATALINA	20206899	SANTANDER	10.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044974468	R CATALINA	20206899	SANTANDER	10.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044974810	I SANCHEZ	20211148	SANTANDER	10.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044974997	R ARENAS	20212929	SANTANDER	15.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044960792	J CINOS	20219621	SANTANDER	17.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044980705	J BORJA	21462331	SANTANDER	27.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402454048	A VIADERO	72037808	SANTANDER	02.06.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044975503	M BEDIA	72039812	SANTANDER	14.05.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044980912	J FERNANDEZ	72047012	SANTANDER	03.06.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044980638	I IGLESIAS	72052383	SANTANDER	22.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044814672	A PEON	13869588	QUEVEDA	02.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044938671	J LABRADOR	13649643	SANTOÑA	28.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044832560	A RAMOS	13688101	SANTOÑA	04.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044972307	M CORTEGOSO	35290020	SELAYA	06.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044805816	A GOMEZ	13906895	SUANCES	26.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044817296	MONTAJES RIMART S L	839202528	TORRELAVEGA	19.06.1999	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
390044888928	J ANTOLIN	12708841	TORRELAVEGA	10.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044974663	M PEREZ	13680242	TORRELAVEGA	03.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044794533	R NORIEGA	13873263	TORRELAVEGA	22.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	094.1D
390044883712	R BARQUIN	13893159	TORRELAVEGA	09.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044972952	R GUTIERREZ	13933735	TORRELAVEGA	10.06.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
390044788314	D PEREZ	72139181	TORRELAVEGA	10.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	085.5
390044784187	D PEREZ	72139181	TORRELAVEGA	10.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044941116	S LAVIN	72095146	SAN MIGUEL DE ARAS	20.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	002.
390044940215	R FERNANDEZ	30590669	LLODIO	21.05.1999	35.000	210,35		RD 13/92	091.2
390044787723	J MUNGUIA	13023285	VITORIA GASTEIZ	22.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1

99/264671

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 23 de julio de 1999.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ART°=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART°
					PESETAS	EUROS			
390044332197	F CRESPO	33908323	BARBERA DEL VALLES	29.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	094.1D
390044813424	J VILCHES	31979884	MALGRAT DE MAR	23.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044345702	M FIGUEROLA	38388081	S BOI DE LLOB	02.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	159.
390044822322	M JIMENEZ	39005147	SABADELL	12.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044930829	J ARBAIZA	11930780	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	21.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	169.
390044955012	M RUEDA	14694588	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	24.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390402458315	F NAVA	12714275	BARAKALDO	03.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044972678	J BIZCARGUENAGA	14246788	BARAKALDO	29.04.1999	50.000	300,51	3	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044803455	P HERNANDO	22709197	BARAKALDO	20.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044319727	E TORRES	14241386	RETUERTO BARAKALDO	29.03.1999	230.001	1.382,33		RD 1211/90	197.8
390044426337	E GALLO	11913261	BASAURI	10.04.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044197075	A RAMOS	30551231	BASAURI	04.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390044415406	J GARCIA	14211629	BILBAO	04.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
390044932176	J LASA	14215963	BILBAO	22.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	169.
390044802931	M RUIZ	14256997	BILBAO	01.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390044804575	R LOPEZ DE MUNAIN	14489173	BILBAO	07.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044806330	V GUTIERREZ	14502687	BILBAO	31.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044940665	M MOLLINEDO	14508039	BILBAO	20.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390402458303	L SAN PEDRO	14509515	BILBAO	03.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044804344	M ARIETA ARAUNABEÑA	14510589	BILBAO	16.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044412879	J LARA	14562812	BILBAO	31.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044801975	A ZABALA	14876778	BILBAO	14.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044440413	T SANCHA	14887647	BILBAO	01.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044803960	V ACHA	14899666	BILBAO	25.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044327931	F BILBAO	14941144	BILBAO	03.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044791180	R MOLINILLO	22703393	BILBAO	11.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044801112	A DIEZ	29033572	BILBAO	08.05.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
390044415868	M AGIRRE	30574917	BILBAO	05.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044801057	I ZABALA	30579344	BILBAO	28.04.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390044801963	I RODRIGUEZ	30588045	BILBAO	11.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044793036	R ECHEVARRIA	30617600	BILBAO	19.05.1999	50.000	300,51		RD 13/92	087.1A
390044784059	J GARCIA	30639269	BILBAO	21.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
390044804691	A HERRERA	30640104	BILBAO	24.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390044801290	I LAUCIRICA	30674055	BILBAO	27.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044801306	I LAUCIRICA	30674055	BILBAO	27.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044426143	J MARAÑON	71243918	BILBAO	03.04.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044457218	J LAINZ	72015676	BILBAO	01.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044027546	J ALONSO DE LA	78902848	BILBAO	31.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044803212	P PINILLOS	30599195	DERIO	23.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402458522	L JARAUTA	14250311	ERANDIO	11.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044195923	V BEREDA	78923605	ERANDIO	10.04.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044195911	M BEREDA	30693099	ERANDIO GOIKOA	10.04.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
390044802153	M DIAZ	15379375	ERMUA	04.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390402269658	J FULLAONDO	30565740	GATIKA	31.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
390044810563	J ECHEVARRIA	16040716	GETXO	17.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044802311	M VILLANUEVA	16046605	GETXO	15.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044805609	J DEL RIO	16050818	GETXO	25.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044800480	J DEL RIO	16050818	GETXO	25.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390402460826	J MONTES	14703919	LAS ARENAS GETXO	08.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044800363	I GIMENEZ BRETON	30689896	LAS ARENAS GETXO	01.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044792846	D MENCIA	14223342	NEGURI GETXO	12.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044803911	I ALLENDE	30593371	SODUPE GUEÑES	24.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044800405	M ARNAIZ	14245185	LEIOA	16.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402451096	J FERNANDEZ	16039744	LEIOA	03.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044347644	J LEON	30653864	MARKINA-XEMEIN	01.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044972563	J PEREZ	22702228	MUSKIZ	28.04.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
390044940070	J LAISECA	30686795	MUSKIZ	25.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044413124	J PELAYO	22729084	ORTUELLA	17.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044347085	ALBERTO LANDETA BILBAO IGN	E48730360	PORTUGALETE	01.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044805579	J GUINEA	14589160	PORTUGALETE	24.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044800417	T FERNANDEZ	14891213	PORTUGALETE	16.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044800429	T FERNANDEZ	14891213	PORTUGALETE	16.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044801458	S PEREZ	20186917	PORTUGALETE	11.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044801446	S PEREZ	20186917	PORTUGALETE	11.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402460875	C ARROYO	22701542	PORTUGALETE	08.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390402460802	V VAZQUEZ	33756824	PORTUGALETE	08.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
390044413173	E ECHAVE	20176512	SANTURTZI	17.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
390044196836	J QUEREJAZU	22710088	SANTURTZI	05.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044930817	J LEONARDO	44978105	SANTURTZI	20.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	169.
390044195777	I GONDRÁ	16061142	SOPELANA	01.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390044821160	J MONTES	20205015	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	18.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390402262007	R TORRES	22744011	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	07.03.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044804083	J CRESPO	22751086	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	02.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044296880	INTERMODALES RUBENA TRANSP	B09305632	RUBENA	17.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
390044466682	M REVUELTA	13619946	ALCALA DE HENARES	13.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044831529	S TENORIO	00343703	MADRID	23.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044789033	M FERNANDEZ	13698883	MADRID	13.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
390044430109	A BORGES	13724185	MADRID	16.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044932206	J JIMENEZ	50969570	MADRID	23.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
390044239380	M LOPEZ	51041439	MADRID	21.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044821123	J IZQUIERDO	51900529	MADRID	04.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
390044790254	J GOMEZ	11414356	AVILES	09.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044792433	J SANTIAGO	13489377	AVILES	11.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044790801	N CORRALES	53536520	GIJON	18.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044821550	CONSTRUCCIONES CONSBIMARAN	B33430398	POLA DE LENA	07.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044793541	C GONZALEZ	11067034	OVIEDO	25.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044976313	J ALARCON	09398604	S ESTEBAN CRUCES O	25.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390402460905	R MARTINEZ	10586057	EL BERRON	09.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
390044386510	J ROMERO	13797823	PALENCIA	04.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402460620	J POLVOROSA	30584280	PALENCIA	07.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044393435	CONSTRUCCIONES VALLE DEL S	839381371	CABEZON LA SAL	23.03.1999	PAGADO	PAGADO		RDL 339/90	061.1
390044322854	P CARRERA DE LA	13941175	CABEZON LA SAL	19.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	094.1D
390044462858	M GONZALEZ	13665453	SOPEÑA	30.03.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390044332185	M POO	13735771	MALIAÑO	29.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	094.1D
390044781708	D SAENZ	20201636	MALIAÑO	24.04.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044781691	P ALVAREZ	13673084	MURIEDAS	24.04.1999	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
390044963264	J DAVEN	13705570	MURIEDAS	20.04.1999	5.000	30,05	2	RDL 339/90	059.3
390044971637	J DAVEN	13705570	MURIEDAS	20.04.1999	50.000	300,51		RD 13/92	021.1
390044469713	J TORRE	13720244	MURIEDAS	24.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044469725	J TORRE	13720244	MURIEDAS	24.03.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	062.1
390044783444	F TORRE	72049647	MURIEDAS	13.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044424572	A DEL CASTILLO	14590643	CASTRO URDIALES	02.04.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044800879	N POLONIO	50799130	CASTRO URDIALES	22.04.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044325176	J CALVO	72027621	CASTRO URDIALES	26.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
390044804460	J URQUIJO	72029792	CASTRO URDIALES	23.05.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044804472	J URQUIJO	72029792	CASTRO URDIALES	23.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044967725	S DIEZ	72091959	CASTRO URDIALES	24.04.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
390044412260	L ZABALLA	72092509	CASTRO URDIALES	08.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044966538	M GARCIA	13696647	EL ASTILLERO	08.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044962946	R QUINTANA	13680975	BOO DE GUARNIZO	16.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044788296	R MARTINEZ	72041366	GUARNIZO	09.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044820994	A SERNA	13761011	MATAMOROSA	25.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	014.1A
390044893316	M GONZALEZ	72122767	MATAMOROSA	25.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044892683	M GONZALEZ	72122767	MATAMOROSA	25.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
390044447419	J MACHO	72115640	FONTIBRE	03.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044447407	J MACHO	72115640	FONTIBRE	03.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390043905580	M GUTIERREZ	72120643	LA MIÑA	31.03.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
390044805038	J CAÑOTO	13786743	LAREDO	23.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044972599	J RUIZ	20194712	LAREDO	29.04.1999	50.000	300,51	3	RD 13/92	020.1
390044456032	P PEREZ	71003987	LAREDO	25.03.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044885198	J COBO	72055091	RUBALCABA	23.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390044790783	J FERNANDEZ	72133855	EL TOJO	18.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044790771	J FERNANDEZ	72133855	EL TOJO	18.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044787310	R CLAUDIOS	72051794	ANAZ	01.05.1999	16.000	96,16		RD 13/92	029.1
390044885174	R CLAUDIOS	72051794	ANAZ	18.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044466463	A RUIZ	13705625	HERAS	03.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044781848	L FERNANDEZ	13692271	SOLARES	18.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	021.4
390402460814	M DIAZ	13781714	NOJA	08.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
390044968250	E VIADERO	13786409	NOJA	19.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390402455958	M ORTIZ	13692408	AES	29.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044330905	F YOLITO	12240466	REINOSA	10.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044330899	F YOLITO	12240466	REINOSA	10.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044330887	F YOLITO	12240466	REINOSA	10.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044330723	D SENSO	72063151	REINOSA	08.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
390044966540	J LOPEZ	72118612	REINOSA	08.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.1B
390044831268	J CUESTA	13922744	REOCIN	22.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1.
390044810551	A TERAN	72127405	QUIJAS	16.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044963460	M SANTIBAÑEZ	13900694	SAN VICENTE BARQUERA	25.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044408918	J LLATA	13697451	SANCIBRIAN	01.04.1999	50.000	300,51		RD 13/92	060.1
390044788326	J RICONDO	72052335	SOTO DE LA MARINA	11.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044800910	TRANSACISA S L	839326475	SANTANDER	22.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044788533	F GARCIA	10021532	SANTANDER	09.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390402458686	A GIL	13019510	SANTANDER	12.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402274794	M FERNANDEZ	13644247	SANTANDER	10.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402452842	M LOPEZ DORIGA	13668619	SANTANDER	21.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390044386560	A PEREZ	13680390	SANTANDER	09.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044788065	J-TEMPRANO	13691847	SANTANDER	11.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044789185	J MUÑIZ	13710642	SANTANDER	24.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044791349	F CANO	13715107	SANTANDER	25.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.2
390044790151	V GIL	13719707	SANTANDER	06.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044789173	J LAGUERA	13724636	SANTANDER	24.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044966757	A SALAS	13735087	SANTANDER	21.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
390402455636	J GUTIERREZ	13746342	SANTANDER	23.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044821895	A LLEDIAS	13757287	SANTANDER	13.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044422563	R MACHO	13775128	SANTANDER	04.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	019.2
390402451400	L ARIAS	13791361	SANTANDER	12.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044793802	F GONZALEZ	13860781	SANTANDER	23.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402457920	J CAMEAN	13922845	SANTANDER	26.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044882847	J REDA	13936633	SANTANDER	18.04.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044557602	R ISLA	20191402	SANTANDER	16.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044791313	U GONZALEZ	20194103	SANTANDER	23.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044972927	F DIEZ	20207180	SANTANDER	31.05.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
390044811180	F SUERO	72035525	SANTANDER	25.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044786457	J VALLE	72039341	SANTANDER	02.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390044790436	C RIBEIRO	72042818	SANTANDER	12.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044811701	F LANZA	72043830	SANTANDER	12.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044783547	D FERNANDEZ	72045925	SANTANDER	18.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
390044963306	A PEREZ	72050655	SANTANDER	20.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044963392	D PUGA	72053967	SANTANDER	23.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044781307	A TORRE	72054514	SANTANDER	19.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390044784266	J GORRIONERO	72057399	SANTANDER	19.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044784278	J GORRIONERO	72057399	SANTANDER	19.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
390044811713	R PEREZ	13941488	MIJARES	12.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
390044965522	J ARES	20207664	SANTOÑA	28.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044801082	A HERRERO	72096073	SANTOÑA	06.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044392601	M QUINTANA	00970861	TORRELAVEGA	13.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390044193549	O CACHO	13675901	TORRELAVEGA	18.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044813369	A LOPEZ	13870332	TORRELAVEGA	08.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402274952	A IGLESIAS	13889739	TORRELAVEGA	10.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402450699	U FERNANDEZ	13898670	TORRELAVEGA	30.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044790333	J RUIZ	13899291	TORRELAVEGA	02.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
390044417567	J CANO	13902081	TORRELAVEGA	13.04.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
390044407719	J CAMPO	13902485	TORRELAVEGA	24.03.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
390044780650	J GUERRA	13912711	TORRELAVEGA	01.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	169.
390044022044	J SANCHEZ	13914059	TORRELAVEGA	30.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044022032	J SANCHEZ	13914059	TORRELAVEGA	30.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044814337	M VILLANUEVA	13919979	TORRELAVEGA	12.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
390402458807	P CAMINO	13928153	TORRELAVEGA	12.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044390719	M HARILLO	13928632	TORRELAVEGA	14.03.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
390044793280	J FERNANDEZ	13929167	TORRELAVEGA	15.05.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
390044781850	J CERDEIRO	13938262	TORRELAVEGA	18.04.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
390402457700	M ALLENDE	72127593	TORRELAVEGA	22.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390402271203	S GONZALEZ	13906811	BARREDA	14.03.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044812365	J SAIZ	13982352	BARREDA	19.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044408153	R MACHO	13892821	GANZO	20.03.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
390044811853	M RUBIO	36076580	GANZO	29.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
390402450663	M ORTIZ	13891060	SIERRAPANDO	30.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402274368	R GONZALEZ	13894686	TANOS	19.03.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044790448	J PELLON	13905991	TANOS	13.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
390044410159	J BLANCO	72126839	TANOS	08.03.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390402453070	R GUTIERREZ	13926513	UDIAS	30.04.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
390402456010	M LOPEZ	72016845	VEGA PAS	29.04.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390044963471	B HERNANDEZ	09283634	TERRADILLOS	23.04.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
390044803157	C ARTEAGOITIA	30638414	IDIAZABAL	08.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
390044789161	A ALMANDOZ	15257448	IRUN	22.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	087.1C
390044883086	T PEREZ	72477191	LASARTE ORIA	15.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/1999	
390402453202	X ARRUTI	44141180	ZARAUTZ	01.05.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
390402460668	A DIAZ	39660014	SALOU	07.05.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044346160	J CASTREJON	40915759	TORTOSA	19.03.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
390044882513	J APARICIO	20392039	ENGUERA	16.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
390402280010	V MARTINEZ	29163577	VALENCIA	11.04.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
390044880875	F RODRIGUEZ	09301929	VALLADOLID	24.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
390044821056	C MARTIN	11985179	VALLADOLID	30.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.

99/264669

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Delegación de Economía y Hacienda en Cantabria***Gerencia Regional del Catastro***EDICTO**

Por Resolución de 30 de julio de 1999, el ilustrísimo señor director general del Catastro ha tomado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con el artículo 70 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 5.1.b) del Real Decreto 1.884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, esta Dirección General, a propuesta del gerente territorial de Cantabria, acuerda aprobar las ponencias de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana sujetos al impuesto sobre bienes inmuebles de los términos municipales de Astillero y Camargo».

Las indicadas ponencias se encuentran expuestas al público en la gerencia territorial, plaza del Obispo Eguino y Trecu, número 2, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor director general del Catastro, según dispone el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), o reclamación económico-

administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, según previene el artículo 70.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Santander, 2 de agosto de 1999.—El gerente territorial, Alfredo Arjona García.

99/266330

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria***Administración número 39/01 de Santander*

Por esta Administración de la Seguridad Social se ha dictado, con fecha 2 de julio de 1999, Resolución que en su parte bastante dice:

«Resuelve: Tramitar la baja de oficio de don Cándido José Criado Gómez como empresario en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos de 26 de mayo de 1999, así como la baja de los dos trabajadores, don Manuel Teijeiro Fernández y don José Teijeiro Fernández».

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), en relación con el artículo 63.1 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, contra esta Resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de los treinta días siguientes a la recepción de la presente notificación. Transcurridos cuarenta y cinco días desde la interposición de dicha reclamación sin

que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la misma por silencio administrativo.

Y para que sirva de notificación al interesado, actualmente en paradero desconocido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 27 de julio de 1999.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez, P. D., la jefa de Área de Afiliación, María Jesús Fernández Nieto.

99/263152

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

#### EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04 zona de Santander capital:

Hace saber: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, seguido contra los deudores que se relacionan, se les requiere, transcurridos los plazos legalmente establecidos, para que, de forma inmediata hagan efectivos los débitos reclamados con el fin de evitar costas que podrían elevar considerablemente los mismos y que serían de su exclusivo cargo.

En el caso de no hacer efectivo el pago de la deuda, se procederá al embargo de sus bienes y derechos conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título III del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de Octubre («Boletín Oficial del Estado», de 24 de octubre).

A tal efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del citado Real Decreto., en su nueva redacción aprobada por Real Decreto 1.426/1997 de 15 de Septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), deberá efectuar en el plazo máximo de 10 días manifestación sobre sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, así mismo, indicar las personas o entidades que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los mismos y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de este que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo.

En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la cantidad pendiente de pago.

Se le advierte de que, en caso de incumplimiento del deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Real Decreto en relación con el artículo 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

EXPTE.	DEUDOR	N.I.F.	REGIMEN	PERIODOS	DEUDA	ULTIMO DOMICILIO
910160	JOSE ANTONIO ALONSO MEDIAVILLA	13.677.470-Z	AUTONOMOS	07/97	36.148	GENERAL DAVILA 84 ESC. 24 1º C
910378	M.ANGELES BLANCO GARCIA	13.480.163-R	AUTONOMOS	07 A 08/89 Y 12/95	61.799	CADIZ, 20
931031	M. SOLEDAD GUTIERREZ RIVA	13.632.279-H	AUTONOMOS	09/97	36.148	VARGAS, 47 -3º PUERTA 5
931830	MANUEL ENRIQUEZ VILLAMERIEL	13.725.904-X	AUTONOMOS	04 A 08/97	203.330	VALDENJOJA, 38 Ñ - 1º A
911459	EUSEBIO FERN. BAHAMONTES PEREZ	13.658.113-T	GENERAL	11/902 A 4/91, 8/91 A 10/92	6.978.632	PECHON
911459	EUSEBIO FERN. BAHAMONTES PEREZ	13.658.113-T	AUTONOMOS	4/89, 3/90 A 10/92,	734.856	PECHON
911459	EUSEBIO FERN. BAHAMONTES PEREZ	13.658.113-T	REC. DIVERSOS	7/90 A 4/91	1.981.536	PECHON
911620	RAFAEL CASTILLO SANTIAGO	13.728.724-R	AUTONOMOS	05 A 08/93 Y 09 A 12/97	188.085	VALDENJOJA, 32 PTAL. 2-3º DCHA
941480	EDUARDO MARTINS ALMEIDA	X0593571X	GENERAL	12/95 A9/96, 4, 9 Y 10/97 Y 05/98	472.975	BAJADA DEL CALERUCO, 73
941480	EDUARDO MARTINS ALMEIDA	X0593571X	AUTONOMOS	06/93 A 12/97	2.048.157	BAJADA DEL CALERUCO, 73
941587	MARGARITA LOPEZ IGLESIAS	11.386.886	AUTONOMOS	02 A 03/94	42.957	LA PEREDA 11 B - 4º IZQ.
941640	JOSE IGNACIO PUERTAS FERNANDEZ	13.776.838-E	AUTONOMOS	12/93	28.947	GRUPO SAN FRANCISCO, 36-5º C
941645	VICTOR M. RODRIGUEZ GOMEZ	13.793.214-E	AUTONOMOS	07 A 12/93, 02/94 A 04/95	669.399	BARRIO LA TORRE, 4 - SAN ROMAN
941650	MARCELINO MARTINEZ ARRIARAN	13788.942-M	AUTONOMOS	06 A 08/93	77.288	AVD. PEDRO SAN MARTIN, 16-7º B
941655	JOSE ANTONIO TEZANOS NAVAMUEL	13.750.798-H	AUTONOMOS	07 Y 09/93	86.843	RUIZ ZORRILLA, 1 4º C
941662	JOSE LEIRA RODRIGUEZ	13735.953	AUTONOMOS	02/93 A 02/98	2.150.638	GENERAL DAVILA, 252-BAJO IZQ.
941681	MANUEL PENAGOS BORDEIAS	13.777.858-F	AUTONOMOS	09/93 A 09/96	1.355.523	PEREZ GALDOS, 2-2º
941690	MIGUEL TEJEDOR COLOMA	12.152.527-V	AUTONOMOS	09/93 A 10/94	480.520	FRANCISCO CUBRIA., 3-1º D
941724	FCO. JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ	20.192.228	AUTONOMOS	11/93 A 03/98	493.794	VIA CORNELIA 11 INT C - 4º IZQ.
941836	FCO. JAVIER VALERO MARTIN	2.604.774-R	REC. DIVERSOS	02 A 05/90	68.265	GENERAL DAVILA, 324 G 3 A-2º
941848	HIGINIO ORTEGA FERNANDEZ	13.720.126-M	REC. DIVERSOS	01/87 A 02/89	401.787	VALLADOLID, 14-1º IZQ.

Santander, 16 de julio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/250202

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria***Unidad de Recaudación ejecutiva 39/04 de Santander***EDICTO**

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04 zona de Santander:

Hace saber: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, seguido contra los deudores que se relacionan, se les requiere, transcurridos los plazos legalmente establecidos, para que, de forma inmediata hagan efectivos los débitos reclamados con el fin de evitar costas que podrían elevar considerablemente los mismos y que sería de su exclusivo cargo.

En el caso de no hacer efectivo el pago de la deuda, se procederá al embargo de sus bienes y derechos conforme a lo establecido en el capítulo II, del título III, del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

A tal efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 del citado Real Decreto, en su nueva redacción aprobada por Real Decreto 1.426/97 de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre), deberá efectuar en el plazo máximo de diez días manifestación sobre sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, así mismo, indicar las personas o entidades que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los mismos y, de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo.

En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la cantidad pendiente de pago.

Se le advierte de que, en caso de incumplimiento del deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del Real Decreto en relación con el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Expte.	Deudor	NIF	Régimen	Períodos	Deuda	Último domicilio
930500	JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA	18.414.739-L	AGRARIO CTA. AJ.	03 A 05/90	22.166	VISTA ALEGRE, 5-4° C
941193	MIGUEL ANGEL GOMEZ RUIZ	13.648.653-Q	AUTONOMOS	01 A 12/94 Y 10/95	167.796	VALDENOSA, 24
941635	NIANG SALIOU	X-0901169-Y	AUTONOMOS	11/92 A 06/98	1.171.291	PROSPERIDAD, 65-1° ASTILLERO
941690	MIGUEL TEJEDOR COLOMA	12.152.527-V	AUTONOMOS	09/93 A 10/94	481.480	FRANCISCO CUBRIA, 3-1° D
960114	FCO. JAVIER CANALES FERNANDEZ	13.773.217-N	AUTONOMOS	11 Y 12/96	77.892	ALTA, 91 D-4° B
960626	LUIS ANGEL TORRE RIVERO	00.000.001-R	GENERAL	03/94	57.773	PEÑA HERBOSA, 13
960641	M. ISABEL NAHARRO NAVARRO	20.196.899-R	EMP. DE HOGAR	05 A 08/94	83.970	JUAN J. PEREZ DEL MOLINO, 4-4° D
960733	JOSE MARIA PEÑA ALONSO	13.758.902-A	AUTONOMOS	01 A 08/94	291.784	SAN SIMON, 41-3° IZQ.
960759	NICOLASA MARTINEZ ZANABRIA	0X-0946691-B	EMP. DE HOGAR	01 A 02/94	41.985	DUQUE DE AHUMADA, 12-4° DCHA
961221	VICTOR SAN MIGUEL LOPEZ	13.683.028-Y	AUTONOMOS	06/95	37.629	SAN MARTIN 3-2° IZQ.
961240	ANTONIO SILVA	X-1864168-H	AGRARIO	09 A 10/94	23.106	EDIF. SOLAVEGA - PILOÑA
971357	MARIA LUZ LOPEZ ALVAREZ	50.698.015-N	AUTONOMOS	12/95 Y 03/96	76.575	VARGAS, 27
970027	JUAN YREZABAL LOPEZ	13.790.877-P	AUTONOMOS	02/95 A 11/96, 03 A 12/97	1.063.351	GENERAL DAVILA, 268-1° B
970123	MANUEL SANCHEZ GARCIA	10.593.803-A	AUTONOMOS	09/95 Y 03/96	76.575	CANALEJAS, 31-2° DCHA
970174	M.TERESA SUAREZ DIAZ	13.716.243-D	REC. DIVERSOS	10/92 Y 12/93	54.000	MENENDEZ PELAYO, 23 A
970313	EDUARDO REVERT. POSADA	72.048.544-D	AUTONOMOS	06 A 12/96, 07/97 A 06/98	770.100	ALTA, 55
970341	SALVAM. Y OBRAS MARIT., S.L.	B-39.301.684	GENERAL	09 A 12/93	228.846	JUAN DE LA COSA, 23-6° B
970348	ANDRES GARCIA VIDAL	14.888.021-Y	AUTONOMOS	01 A 04/96	155.785	CASTILLA, 75
970352	CARLOS HERNANDO MATEO	37.269.859-S	AUTONOMOS	05/96, 06/97 Y 08/97	106.915	URB. LA SAMANDINA SUR-SAN ROMA
970488	M. ANGELES FERRAO FERNANDEZ	10.863.418-N	AUTONOMOS	05/94	36.473	LOS ACEBEDOS, 11-2° D
970739	LUIS BOLADO ALONSO	13.794.105-Q	AUTONOMOS	08 Y 09/97	81.332	BEATO DE LIEBANA 2 ESC. 2-2° B
970827	JOSE R. RODRIGUEZ FERNANDEZ	13.940.833-G	AUTONOMOS	05 Y 10/97	81.332	TOBLANCA, 5 - CAMARGO
98/0331	MARIA LUZ PEREZ FRIER	13.711.043-F	AUTONOMOS	06/97	36.148	ALTA, 90-3°
98/0479	JOAQUIN A. MARTINEZ DIAZ	72.124.211-Y	GENERAL	04/98	82.760	GENERAL MOLA, 35
98/0479	JOAQUIN A. MARTINEZ DIAZ	72.124.211-Y	AUTONOMOS	12/97	40.666	GENERAL MOLA, 35
98/0592	VERONICA GARCIA BOL	13.747.529-S	AUTONOMOS	07/97	40.666	CASTILLA, 61-4°
980682	JESUS TRUJEDA REVUELTA	13.753.397-H	ESP. DEL MAR	02 A 11/96 Y 05 A 12/95	16.857	SAN JUAN 9 G BAJO
990276	BERNABE GONZALEZ SARABIA	72.020.791-V	AUTONOMOS	04/98	84.494	COL. LOS PINARES 7

Santander, 30 de julio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/263182

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria***Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander**Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Transportes Orliá, S. L.» por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Honduras, 26, se procedió con fecha 26 de enero de 1999 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 13 de julio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Diligencia de embargo de vehículo (TVA-344)*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 26 de enero de 1999 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que el bien embargado ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad del bien, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración del bien embargado efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24) y en el 116 de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Santander, 13 de mayo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### **Relación de bien mueble embargado (con valoración del mismo)**

Deudor: Transportes Orlia, S. L.

Número de bien : 1. Descripción: Tarjeta transporte de vehículo S-4509-AJ, autorización 5.542.238. MDP, comarcal.

Importe de tasación perito recaudador: 1.100.00 pesetas.  
Santander, 13 de mayo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/250223

### **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

#### **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

#### **Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander**

#### *Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Alejandro Fernández Mendía, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Carmen, 46-4, se procedió con fecha 11 de mayo de 1999 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 22 de julio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Diligencia de embargo de vehículo (TVA-333)*

Diligencia: Notificados al deudor de referencia conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bien dictada

en el mismo, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla al final.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven al vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que procedan, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de

junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 11 de mayo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### *Relación de vehículo embargado*

Deudor: Don Alejandro Fernández Mendía.

Modelo: «Montego». Marca: «Austin». Matrícula: S-2341-V. Observaciones: Deuda, 31.659 pesetas.

Santander, 11 de mayo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/263162

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

#### *Edicto de embargo de bien mueble (TVA-343)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Ricardo Herrero Ibáñez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Trasmiera, 19-5-K, se procedió con fecha 19 de mayo de 1999 al embargo de bien mueble, cuya diligencia se inserta más adelante.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Santander, 22 de julio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

*Diligencia de embargo de vehículo (TVA-333)*

Diligencia: Notificados al deudor de referencia conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bien dictada en el mismo, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla al final.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del día 24), procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que el vehículo trabado se ponga, en un plazo de cinco días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven al vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puesto a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado el bien reseñado, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que procedan, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo

1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 19 de mayo de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

*Relación de vehículo embargado*

Deudor: Don Ricardo Herrero Ibáñez.

Modelo: «Vectra». Marca: «Opel». Matrícula: S-5130-X.

Observaciones: Deuda, 2.411.043 pesetas.

Santander, 19 de mayo de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/263159

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria***Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo*

Don Juan Carlos Fernández Lasa, jefe de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (URE 39/02).

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que figuran en la relación, los cuales son de ignorado paradero.

Afectando a cada uno de los apremiados incluidos en la presente relación, el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, ha dictado la siguiente providencia de apremio que, transcrita dice lo siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la transcrita providencia y sólo por motivos definidos en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 29 de junio), procede escrito de oposición a la misma en el plazo de quince días ante el señor subdirector provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria o recurso ordinario en el plazo de un mes ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.

Estos deudores son requeridos para que se personen por sí o por medio de representante legal, en la oficina de esta URE, sita en Laredo, calle San Francisco, s/n, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos.

Providencia de apremio: 501674/99. Nombre: «Talleres Rocillo, S. L.». Domicilio: Ampuero. Régimen: INEM. Período: 5-7/98. Principal: 187.589 pesetas. Recargo: 37.518 pesetas. Importe: 225.107.

Laredo, 29 de julio de 1999.–El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

99/263211

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria***Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega**Notificación al deudor de valoración de bien inmueble embargado (TVA-503)*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 31 de octubre de 1996, al embargo de

bien inmueble de su propiedad. Como interesado se le notifica que el bien embargado ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24), y 116 de su Orden de desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, 23 de julio de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

#### **Relación de bien inmueble embargado (con valoración del mismo)**

Deudor: Don Gerardo Bear Kremer.  
Finca número: 07.

#### *Datos finca urbana*

Descripción de la finca: Urbana. Parcela 9, sito en Usgo, Miengo.

Tipo de vía: LG. Nombre de la vía: Usgo. Código postal: 39310. Código municipal: 39044.

#### *Datos Registro*

Número de Registro: 01. Número de libro: 117. Número de folio: 174. Número de finca: 15.356. Importe de la tasación: 3.600.000 pesetas.

#### *Descripción ampliada*

Urbana, parcela 9 sita en Miengo, sitio de Usgo, que ocupa 11 áreas 85 centiáreas 76 decímetros cuadrados y linda: Norte, parcelas 7 y 8 de don Gerardo Bear Kremer; Sur, doña Irene Rodríguez; Este, doña Trinidad Herrera Fuentesvilla y Oeste, carretera de Miengo a Usgo.

Cantabria, 23 de julio de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

99/258485

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria**

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan, en virtud de actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando las actas que en su día se hicieran en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril), fue impuesta. Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación.

Expediente: S-121-99. Interesada: «Explotaciones Hoteleras Parsa, S. L.». Domicilio: José María Pereda, sin número, Santa Cruz de Bezana. Importe: 50.100 pesetas.

Expediente: S-184-99. Interesada: «Transportes Ligeros Europeos, S. L.». Domicilio: Candina, sin número, Santander. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-200-99. Interesada: «Calderería Montañesa, S. L.». Domicilio: Polígono industrial Guarnizo, Guarnizo. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-201-99. Interesada: «Restauraciones Sainz, S. L.». Domicilio: Barrio Campogiro, cuartel Guardia Civil, Santander. Importe: 51.000 pesetas.

Expediente: S-217-99. Interesado: Don Antonio Suárez López. Domicilio: Acebedos, 9-1.º C, Santander. Importe: 50.100 pesetas.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Sanciones, cuarta planta, despacho 19.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, 26 de julio de 1999.—El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande.

99/264643

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria**

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan, en virtud de actas de infracción en materia de empleo, han sido dictadas Resoluciones por la Dirección General de Trabajo de los recursos ordinarios interpuestos en su día confirmando las sanciones que, en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril), fueron impuestas. Contra las Resoluciones que ahora se notifican cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde la publicación.

Expediente: E-541-93. Interesado: Don Francisco J. Lastra Franco. Domicilio: Barrio Arriba, 16-A, 3.º izquierda, Cueto, Santander. Sanción: Pérdida de prestaciones.

Expediente: E-542-93. Interesado: Don José Antonio García Manuel. Domicilio: Inés Diego del Noval, 16-A, 3.º izquierda, Santander. Sanción: Pérdida de prestaciones.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones, Santander, calle Vargas, 53-4.ª planta, despacho 19.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, 26 de julio de 1999.—El jefe de la

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande.  
99/264646

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan, en virtud de actas de infracción han sido dictadas Resoluciones por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día hicieran, en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril). Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante la Dirección General que se indica, en el plazo de un mes desde la publicación.

Expediente: E-36-99. Interesada: «Maga, S. C.». Domicilio: Santa Lucía, 51, Santander. Importe: 80.000 pesetas. Org. Recur. Ordin.: D. G. de Ordenación de Migraciones.

Expediente: E-80-99. Interesada: «Transportes Orla, Sociedad Limitada». Domicilio: Honduras, 26, Santander. Importe: 50.100 pesetas. Org. Recur. Ordin. D. G. Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Sanciones, despacho 19.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, 26 de julio de 1999.—El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Amalio Sánchez Grande.

99/264633

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

##### Información pública

E-A/39/03656/99.

Peticionario: Don Cedric Scheybeler.

NIF: X-0042231-A.

Domicilio del peticionario: Barcenaciones, 7, 39538 Reocín (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Saja.

Punto de emplazamiento: Barcenaciones.

Término municipal y provincia: Reocín (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una defensa de escollera en la margen derecha del río Saja, en Barcenaciones, término municipal de Reocín (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Reocín o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 8 de julio de 1999.—El secretario general, PO, el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

99/245392

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

##### Información pública

E-A/39/03734/99.

Peticionario: Don José Sola Pellón.

Documento nacional de identidad número: 13911810.

Domicilio del peticionario: Calle Santa Teresa de Jesús, número 25, 39300 Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Tronquerías.

Punto de emplazamiento: Torrelavega.

Término municipal y provincia: Torrelavega (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la margen derecha del arroyo Tronquerías, en Torrelavega, término municipal de Torrelavega (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Torrelavega o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 23 de julio de 1999.—El secretario general, PO el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

99/261177

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Demarcación de Costas en Cantabria

#### Información pública

«Propuesta de gasto para la ejecución subsidiaria de retirada de rellenos de la concesión de Baldomero Villegas, término municipal de Santoña (Cantabria)»

Ref.: 39/1101/97.

Habiéndose iniciado por esta Demarcación el proyecto de «propuesta de gasto para la ejecución subsidiaria de retirada de rellenos de la concesión de Baldomero Villegas, término municipal de Santoña (Cantabria)», se somete a información pública de acuerdo

con lo preceptuado en los artículos 45 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 97 de su Reglamento General, aprobado por RD 1.471/1989, de 1 de diciembre, y modificado por RD 1.112/1992, de 18 de septiembre.

El proyecto mencionado podrá consultarse, en horas de oficina, en el Ayuntamiento de Santoña y en la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, de Santander, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias antes citadas de la Demarcación de Costas en Cantabria.

Santander, 16 de julio de 1999.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

99/263137

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Demarcación de Costas en Cantabria

#### Información pública

Proyecto de «Recuperación y adecuación medioambiental del entorno natural de Usgo y mejora de accesibilidad, término municipal de Miengo (Cantabria)»

Ref.: 39/1065/97.

Habiéndose iniciado por esta Demarcación el proyecto de

«recuperación y adecuación medioambiental del entorno natural de Usgo y mejora de accesibilidad, término municipal de Miengo (Cantabria)», se somete a información pública de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 45 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 97 de su Reglamento General, aprobado por RD 1.471/1989, de 1 de diciembre, y modificado por RD 1.112/1992, de 18 de septiembre.

El proyecto mencionado podrá consultarse, en horas de oficina, en el Ayuntamiento de Miengo y en la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, de Santander, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias antes citadas de la Demarcación de Costas en Cantabria.

Santander, 15 de julio de 1999.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

99/263145

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### ANUNCIO

*Resolución del Ayuntamiento de Santander, por la que se hace pública la adjudicación de las «obras de acondicionamiento y mejora en la confluencia de la calle Tetuán con la calle La Montañesa».*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 39/99.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
  - b) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento y mejora en la confluencia de la calle Tetuán con la calle La Montañesa.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe: 13.325.299 pesetas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9 de junio de 1999.
  - b) Contratista: «Arruti-Santander».
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 13.320.000 pesetas.

Santander, 11 de junio de 1999.—El alcalde, Gonzalo

Piñeiro García Lago.

99/219060

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1999, las normas subsidiarias del planeamiento municipal, se someten las mismas a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrán ser examinadas por cualquier persona física o jurídica en las dependencias del Ayuntamiento y en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Limpías, 2 de agosto de 1999.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

99/266346

##### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

###### ANUNCIO

Aprobada la lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del año 1999, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 1999, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiéndose formular recurso de reposición contra dicha lista en el citado plazo.

Piélagos, 23 de julio de 1999.—El alcalde, Jesús Á. Pacheco Bárcena.

99/266414

##### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

###### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1999, aprobó el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios 1/1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 150 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Intervención municipal, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Piélagos, 2 de agosto de 1999.—El alcalde, Jesús Á. Pacheco Bárcena.

99/266393

##### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

###### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1999, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santillana del Mar, 30 de julio de 1999.—El presidente (ilegible).

99/265972

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

###### EDICTO

Por doña Ana Isabel Fernández Arenal se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-asaador en Cohiño, de Arenas de Iguña.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento, en Arenas de Iguña, 21 de julio de 1999.—El presidente, Carlos Jiménez Ordóñez.

99/259234

**AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO****ANUNCIO**

La Alcaldía de este Ayuntamiento, adoptó, el día 15 de julio de 1999, la resolución número 15/99, por la cual se procede a nombrar tenientes de alcalde, que sustituirán al alcalde en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibilite par el ejercicio de sus atribuciones y, por el orden de su nombramiento, a los siguientes concejales:

– Primer teniente de alcalde: Don José Ramón Fernández Ruiz.

– Segundo teniente de alcalde: Don José Antonio Fernández Abascal.

– Tercer teniente de alcalde: Don José María Marco Vázquez.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Arredondo, 29 de julio de 1999.–El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

99/264549

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO****EDICTO**

Don Andrés González Fonseca, en nombre de «Manutención Industrial Catel, S. L.», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de montaje de naves y manutención industrial de elementos mecánicos y mecanizados, ubicada en el polígono industrial de Guarnizo, parcela 222 de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Astillerro, 7 de julio de 1999.–El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

99/262477

**AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA**

Habiéndose dictado Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 1999, por la que, por ausencia vacacional, se procede a la delegación de funciones de la Alcaldía en el primer teniente de alcalde, don José Luis González Cobo, por el período de tiempo comprendido desde el 23 de julio de 1999 hasta el 15 de septiembre de 1999, conforme a lo dispuesto en los artículos 43, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Valle de Cabuérniga, 22 de julio de 1999.–El alcalde, Gabriel Gómez Martínez.

99/262753

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****EDICTO**

Por la «Asociación Centro Reto a la Esperanza» se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de taller mecánico y lavado de vehículos en naves situadas en el polígono industrial de La Cerrada, en el pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 2 de agosto de 1999.–El alcalde (ilegible).  
99/265914

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de julio de 1999 se aprueba inicialmente el estudio de detalle de la unidad de ejecución I.5.18 de la calle Menéndez Pelayo (zona parque Cagigas), de Maliaño, redactado para la Parroquia del Santo Cristo, de Maliaño, según consta en el proyecto elaborado por don J. L. Mazarrasa y don F. Alonso.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del vigente texto refundido de la ley del Suelo y disposiciones concordantes, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles a contar de la presente publicación, pueda examinarse en las dependencias de Arquitectura de este Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se estimen procedentes en dicho plazo.

Camargo, 30 de julio de 1999.–El alcalde, Eduardo López Lejardi.

99/265983

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES****ANUNCIO**

Doña Elena Fernández Acero ha solicitado licencia de apertura para cafetería sita en la calle Nicolás Torre, número 8, de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que, cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público, durante las horas de oficina, en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 19 de julio de 1999.–El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/265938

**AYUNTAMIENTO DE GURIEZO****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de julio de 1999, y en uso de las atribuciones en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se nombran tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

– Primer teniente de alcalde: Don Javier Puente Irusta.

– Segundo teniente de alcalde: Don Gustavo Zuluaga Puente.

– Tercer teniente de alcalde: Doña Rosalía García Dieguez.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Guriezo, 21 de julio de 1999.–El alcalde (ilegible).

99/264537

**AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO****ANUNCIO**

Por esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 20 de julio de 1999, se ha designado a los concejales que a con-

tinuación se indican miembros de la Comisión de Gobierno:

- Don Gonzalo Ruiz Matanzas.
- Don Ángel Sárraga Vejo.
- Don Juan Antonio Gómez Ruiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 en relación con el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Beranga, 26 de julio de 1999.–La alcaldesa-presidenta, Eugenia Renedo Antón.

99/262717

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

### EDICTO

Por acuerdo plenario celebrado por la Corporación Municipal el pasado 26 de julio de 1999, se aprobaron el número y composición de las Comisiones Informativas Municipales.

Lo que se hace público por plazo de treinta días conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, transcurridos los cuales, sin que se presenten alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Marina de Cudeyo, 29 de julio de 1999.–El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

99/264561

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

### ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 1999, se ha acordado delegar en la Comisión Municipal de Gobierno, las siguientes competencias que por ley corresponden a la Alcaldía:

– Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno, aprobar la bases de la pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

– Aprobación de expedientes de ampliación y transferencias de créditos y aquellos otros que le están encomendados por la Ley y recogidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tales como incorporación de remanentes de crédito, etc.

– Disponer de gastos y aprobar relaciones de facturas en el desarrollo normal del presupuesto, excepto los correspondientes a nóminas, kilometraje y dietas de personal, facturas periódicas de luz, teléfono, gestoría, suscripciones a revistas y periódicos material de oficina, etc. y aquellos de cuantía inferior a 500.000 pesetas, que podrán ser aprobados por la Alcaldía, si bien se dará cuenta a aquella en la primera sesión que celebre.

– Aprobación de proyectos de obras y servicios, así como los pliegos de condiciones, cuando la contratación de los mismos sea competencia de la Alcaldía.

– Aprobación de las certificaciones de obras.

Asimismo se requiere de dicha Comisión la asistencia y asesoramiento en las siguientes facultades de la Alcaldía:

– Nombramiento y cese libre del personal eventual que con el número, características y retribuciones determinadas por el Pleno, desempeñe puestos de confianza o asesoramiento especial.

– Concesión de subvenciones, trofeos, premios, etc., a comisiones de festejos, competiciones deportivas, actos similares y ONGES, que previamente habrán sido informadas por el concejal responsable de área.

– Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15% de los ingresos liquidados en en el ejercicio anterior.

– Concertación de operaciones de crédito de competencia de la Alcaldía.

– Sin perjuicio de las que pudiera tener atribuidas por las leyes sectoriales -apartado q del artículo 21.1-, concesión de licencias de obras que precisen proyecto técnico y aquellas que por sus características la Alcaldía requiera su asistencia.

– Declaraciones de ruina y protección de la legalidad urbanística conforme a la normativa general, local y sectorial del Gobierno de Cantabria. Licencias de segregación, de primera ocupación, de apertura e informes de construcciones en suelo no urbanizable, así como los informes en los expedientes de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

– Aprobaciones iniciales de planes parciales, estudios de detalle, proyectos de urbanización y en general la de aquellos instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general de competencia de la Alcaldía.

– Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

– La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mazcuerras, 21 de julio de 1999.–El alcalde, José Manuel Liaño Rodríguez.

99/264574

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

### ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 1999, se ha acordado nombrar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales que a continuación se dicen:

– 1.º teniente de alcalde: Don Celestino Fernández García.

– 2.º teniente de alcalde: Doña Sofía Gómez Rivero.

Asimismo he acordado nombrar como integrante de la Comisión Municipal de Gobierno, además de los tenientes de alcalde señalados, al concejal don Abelardo Callejo Rivero.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mazcuerras, 21 de julio de 1999.–El alcalde, José Manuel Liaño Rodríguez.

99/264534

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

### ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 1999, se ha acordado designar concejales encargados de área a los siguientes miembros de la Corporación:

– Concejal de Obras, Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente a don Celestino Fernández García.

– Concejal de Educación y Juventud a don Luis Manuel Gómez Cano.

– Concejal de Deportes y Festejos a don Pedro Luis García Callejo.

– Concejal de Cultura a doña Sofía Gómez Rivero.

– Concejal de Ganadería a don Francisco Manuel García González.

– Concejal de Sanidad y Bienestar Social a doña María Belén Díaz Onandía.

Dichos concejales tendrán la consideración de concejales delegados de su área respectiva, comprendiendo

dicha delegación las funciones de dirección, inspección, impulso y gestión, reservándose la Alcaldía la facultad de resolución.

Asimismo se delega la representación que corresponde a la Alcaldía en la Mancomunidad Reserva del Saja, en el primer teniente de alcalde, don Celestino Fernández García.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mazcuerras, 21 de julio de 1999.—El alcalde, José Manuel Liaño Rodríguez.

99/264606

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público en el «Boletín Oficial de Cantabria» que esta Alcaldía ha dictado Resolución en fecha 5 de julio de 1999 que, transcrita literalmente en su parte dispositiva, dice así:

Primero.—Nombrar tenientes de alcalde en el orden que se indica a los señores concejales que se expresan:

—Primera teniente de alcalde: Doña Alicia Ceballos López.

—Segundo teniente de alcalde: Don Juan Francisco Vasco Portilla.

—Tercer teniente de alcalde: Don Antonio Lagüera Pérez.

Segundo.—El nombramiento tendrá vigencia desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución, hasta su revocación, que no tendrá que expresar motivo alguno por la Alcaldía si el Pleno de la Corporación acordare la constitución de la Comisión de Gobierno, en ejercicio de la facultad que le atribuye el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquellos concejales cesarán automáticamente en su condición de tenientes de alcalde; asimismo, los tenientes de alcalde nombrados podrán renunciar a su nombramiento mediante renuncia expresa manifiesta por escrito.

Tercero.—Notifíquese por la Secretaría personalmente a los interesados la designación.

Cuarto.—Publíquese el nombramiento de tenientes de alcalde en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Quinto.—Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Meruelo, 6 de julio de 1999.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

99/262648

#### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

##### EDICTO

Por parte de «Ruiz Hermanos, S. C.», se ha solicitado licencia para legalización de actividad de bar-restaurante «Ruher», en la finca número 8, de la calle General Santa Cruz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Molledo, 13 de julio de 1999.—El alcalde, Dámaso Tezanos Díaz.

99/252816

#### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

##### EDICTO

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 9 de julio de 1999, se ha acordado designar tenientes de alcalde, que

sustituirán al alcalde por orden de nombramiento, a los siguientes concejales:

— Primer teniente de alcalde: Don José Carlos Lavín Cuesta.

— Segundo teniente de alcalde: Don Agustín Marquijano Lujua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Penagos, 27 de julio de 1999.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

99/264547

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión de 29 de julio de 1999, delimitación de la unidad de ejecución M-05 en el pueblo de Mortera, que afecta a las fincas con números de referencia catastral 53-09-001, 53-09-002, 53-09-003, 53-09-004, 53-09-006 y 53-09-007.

De conformidad con los artículos 124 y siguientes del TRLS/1992, de aplicación en Cantabria en virtud de la Ley 1/1997, de 25 de abril, de Medidas Urgentes en Materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones y alegaciones. Plazo que empezará a computar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Piélagos, 2 de agosto de 1999.—El alcalde, Jesús Á. Pacheco Bárcena.

99/266417

#### AYUNTAMIENTO DE RASINES

##### ANUNCIO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de julio de 1999, se ha acordado designar tenientes de alcalde, que sustituirán al alcalde por orden de nombramiento, que a continuación se indican:

— Nombramientos de tenientes de alcalde:

— Primer teniente de alcalde: Don José María Gutiérrez González.

— Segundo teniente de alcalde: Don Jesús Martínez Canales.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Rasines, 26 de julio de 1999.—El alcalde, J. G. Viar Trueba.

99/264556

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

##### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía número 742, de fecha 22 de julio de 1999, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 23 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen local, de 2 de abril de 1985, y artículo 52 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se ha resuelto designar a los siguientes concejales como miembros de la Comisión de Gobierno:

—Don Carlos Blázquez Vega.

—Don Javier González Díez.

—Don José Luis Miñón Casado.

—Doña Susana Mediavilla Garmendia.

—Don Luis García de Soto y de la Roza.

Reinosa, 27 de julio de 1999.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

99/262619

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA****ANUNCIO**

Por Resolución de la Alcaldía número 741, de fecha 22 de julio de 1999, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se han nombrado tenientes de alcalde a los concejales siguientes:

Primer teniente de alcalde: Don Carlos Blázquez Vega.

Segundo teniente de alcalde: Don Javier González Díez.

Tercer teniente de alcalde: Don José Luis Miñón Casado.

Cuarta teniente de alcalde: Doña Susana Mediavilla Garmendia.

Quinto teniente de alcalde: Don Luis García de Soto y de la Roza.

Reinosa, 27 de julio de 1999.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

99/262616

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Ramón Díez Sárraga ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en calle Los Ciruelos, número 12, bajo.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 20 de julio de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/262465

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Carrera Motor, S. A.» (CIF A-39295514), ha solicitado de esta Alcaldía licencia para reparación de automóviles, a emplazar en calle Río Miera, sin número.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 22 de julio de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/266303

**AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR****EDICTO**

Por doña Elena Morte Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café, en Queveda, número 71, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en

el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 1 de junio de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/213846

**AYUNTAMIENTO DE SELAYA****ANUNCIO**

Esta Alcaldía-Presidencia, en fecha 27 de julio de 1999, ha dictado el siguiente Decreto:

Vistos los artículos 21.3 y 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

1º. Delegar en la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Selaya las siguientes atribuciones:

– La concesión de licencias de obra y licencias de primera ocupación.

– La concesión de licencias de utilización de bienes de dominio público local.

– La concesión de licencias de conexión a las redes generales de saneamiento y abastecimiento de agua potable.

– La liquidación de tributos locales, con excepción de la de los impuestos directos.

– La concesión de subvenciones cuyo otorgamiento sea competencia del alcalde según la normativa aplicable correspondiente.

– La resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos dictados por la Comisión de Gobierno en el ejercicio de atribuciones delegadas por esta Alcaldía.

– La adjudicación de todo tipo de contratos administrativos y contratos privados de la Administración en los que el órgano de contratación competente según la ley sea el alcalde.

– La aprobación de las facturas que corresponden al desarrollo normal del presupuesto y de las certificaciones de obra.

2º. Dése cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre y publíquese en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Selaya, 29 de julio de 1999.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

99/264582

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Por parte de «Promociones Inmobiliarias Tanos 4, Sociedad Limitada», se ha solicitado licencia para garajes en planta sótano, en Tanos, 315.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 26 de julio de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/266428

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Por parte de «Aspla, S. A.», se ha solicitado licencia para la modificación del emplazamiento de la planta de almacenamiento de productos químicos, en el término municipal de Torrelavega, avenida de Pablo Garnica, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 26 de julio de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/262487

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Por parte de don Mario Gutiérrez Gutiérrez se ha solicitado licencia para taller de serigrafía, sito en avenida de Bilbao, 381, de Sierrapando.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 7 de julio de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/255704

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

A los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de treinta días, el siguiente acuerdo municipal adoptado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de julio de 1999.

«Proceder a la constitución de los grupos políticos municipales: Grupo PSOE Progresistas, Grupo Partido Popular, Grupo Partido Regionalista de Cantabria, Grupo Izquierda Unida».

En caso de no presentarse reclamación o sugerencias a este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente.

Torrelavega, 20 de julio de 1999.—El alcalde, Francisco Javier López Marcano.

99/264473

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Por parte de don Paulino Ruiz Martínez, se ha solicitado licencia para la construcción de un establo para ganado vacuno (producción lechera), en el barrio La Montaña, 54, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez

días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Negociado de Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 10 de julio de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/255697

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

A los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de treinta días, el siguiente acuerdo municipal adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada con fecha 15 de julio de 1999.

Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal, una cada mes, los últimos viernes de cada mes, en primera convocatoria a las trece quince horas, y en segunda convocatoria dos días después, a la misma hora, siendo la primera sesión a celebrar el día 30 de julio próximo.

En caso de no presentarse reclamación o sugerencias a este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente.

Torrelavega, 20 de julio de 1999.—El alcalde, Francisco Javier López Marcano.

99/264487

**AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 15 de julio de 1999, se procedió al nombramiento de los siguientes tenientes de alcalde:

Primera teniente de alcalde: Doña Carmen Fernández Gómez.

Segundo teniente de alcalde: Don Fidel Gómez García.

Tercer teniente de alcalde: Don José Ramón García Alonso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roiz (Valdáliga), 16 de julio de 1999.—El alcalde, Calixto García.

99/262711

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO****ANUNCIO**

Con objeto de dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que, por Resolución de esta Alcaldía de 13 de julio de 1999, se han nombrado tenientes de alcalde y, simultáneamente, miembros de la Comisión de Gobierno Municipal, en su caso, a los siguientes concejales:

—Don Pedro Regino Mateo, primer teniente de alcalde.

—Don José María González Gutiérrez, segundo teniente de alcalde.

—Doña María Pilar Sainz-Pardo Cobo, tercera teniente de alcalde.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 44.2y 51.2 del citado Reglamento, se hace público que, por acuerdo plenario de 20 de julio de 1999, se ha creado la Comisión de Gobierno, delegando en la misma, por el citado acuerdo y Resolución de la Alcaldía de la misma fecha, las siguientes atribuciones:

a) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa de los procesos incoados contra el Ayuntamiento.

b) La enajenación de bienes, cuando el valor de los mismos no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

c) Aprobación de la oferta de empleo público, de las bases selectivas y para provisión de puestos de trabajo y de la convocatoria de oposiciones y concursos.

d) La autorización o denegación de la compatibilidad del personal al servicio de la Entidad Local para un segundo puesto o actividad en el sector público o privado.

e) La concesión, arrendamiento o cesión de bienes y servicios cuya cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

f) La adquisición de bienes y derechos, siempre que no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto.

g) La concertación de anticipos sobre ingresos domiciliados, cuando superen la cuantía del 5% de los recursos corrientes del presupuesto.

h) La concertación de todo tipo de operaciones de Tesorería.

i) La concesión de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos de miembros honorarios de la Corporación.

j) La concesión de subvenciones dentro de los créditos consignados en el presupuesto.

k) El otorgamiento de licencias de obras menores y de edificación de viviendas unifamiliares.

l) La aprobación inicial de todos los instrumentos de ordenación urbanística con excepción del planeamiento de carácter general.

Villacarriedo, 23 de julio de 1999.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

99/262634

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Otros anuncios

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN (BURGOS)

##### Sala de lo Social

##### *Cédula de notificación*

*Expediente número 424/99*

En el recurso de suplicación número 424/99, de esta Sala que trae su causa de los autos de ejecución número 198/96, del Juzgado de lo social Número Dos de Burgos, dimanantes de los autos números 645 y 646/95, seguidos a instancia de doña María Paz Ochoa Grijalba, contra «Centrid, S. L.», en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, presidenta; ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, magistrada; ilustrísimo señor don Juan Molíns García-Atance, magistrado.

Sentencia número 543/1999.—Burgos, 12 de julio de 1999.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación de doña María Paz Ochoa Grijalba frente al auto de fecha 15 de abril de 1999 dictado por el Juzgado de lo Social Número Dos de Burgos en ejecución número 198/96 dimanantes de los autos números 645 y 646/95 seguidos a instancia de la expresada recurrente, contra «Centrid, Sociedad Limitada», en reclamación sobre cantidad, y en su consecuencia, confirmamos el auto recurrido.

Notifíquese a las partes y la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma preve-

nida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. María Luisa Segoviano Astaburuaga. María Teresa Monasterio Pérez. Juan Molíns García-Atance. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa «Centrid, S. L.», que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de abogado designado en legal forma (artículo 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y consignaciones», código 1062, abierta a nombre de esta Sala en el «Banco Bilbao Vizcaya», su agencia en calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el «Banco Bilbao Vizcaya», agencia de la calle Génova, de Madrid, cuenta corriente 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 LPL), expido la presente en Burgos, 16 de julio de 1999.—El secretario de la Sala (ilegible).

99/262971

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

##### Sala de lo Social

##### *Cédula de notificación*

##### EDICTO

*Expediente número 55/99-CF-I*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma,

Hago saber: Que en autos número 55/99-CF-I de esta Sala de lo Social, seguidos a instancia de don Andrés Marcos Redondo y don Isidro González Iglesias contra don Fermín Olasagasti Salavarría, «Cocansar, S. A.», «Geriza, S. A.», don José Luis de la Fuente Bilbao, Fondo de Garantía Salarial, «Servicios Integrales Gerontológicos, S. L.», «Eurosar, S. A.», «Loerdi, S. A.» y «Defubi, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Rafael Mate Riaño, abogado, actuando en nombre y representación de don Andrés Marcos Redondo y de don Isidro González Iglesias, contra la sentencia de fecha 18 de julio de 1998, dictada por el Juzgado de lo Social Número Seis de los de Bizkaia-Vizcaya, en el proceso 303/97 seguido ante ese Juzgado y en el que también han sido parte «Geriza, S. A.» y otros, y confirmamos la misma. Sin costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal.

Una vez fieme lo acordado, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así por ésta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Luis de la Fuente Bilbao, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 13 de julio de 1999.—El secretario judicial, Jaime Ruigómez Gómez.

99/263089

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección Tercera

#### EDICTO

*Expediente número 1.608/97*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala de sigue rolló de apelación número 1.608/97, dimanante de los autos número 278/96 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa, sobre reclamación de cantidad, siendo partes, como demandante «Goldar Martínez e Hijos, S. L.» y como demandada la empresa «Avinsa», en el que se ha dictado sentencia con fecha 13 de julio de 1999 que, copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación formulado por la representación procesal de «Goldar Martínez e Hijos, S. L.», contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa, de 12 de febrero de 1997, la cual debemos confirmar y confirmamos en su integridad, con expresa imposición de las costas causadas por el recurso interpuesto a la recurrente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la representación legal de la empresa «Avinsa», expido y firmo el presente, en Santander, 23 de julio de 1999.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

99/261190

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección Segunda

#### EDICTO

*Expediente número 262/97*

Don Francisco Javier González Duque, secretario sustituto de la Sección segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil rollo de sala 262/97, se ha dictado sentencia con fecha 24 de junio de 1999, cuyos encabezamiento y fecha son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 376/99.—Ilustrísimo señor presidente, don Miguel Fernández Díez, ilustrísimos señores magistrados, doña Clara Penín Alegre y don Bruno Arias Berrioategortúa.—En la ciudad de Santander, 24 de junio de 1999. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria los presentes autos de juicio de menor cuantía número 586 de 1994, rollo de sala número 262 de 1997 procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, en los que esta segunda instancia ha sido parte apelante «Bansyr», representada por el procurador señor García Viñuela, y apelados, Ayuntamiento de Santander, «Telefónica de España, S. A.» y «Construcciones y Canalizaciones Pacheco», esta última en rebeldía. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo

señor magistrado don Bruna Arias Berrioategortúa.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de «Bansyr», contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, la que debemos revocar y revocamos para que en su lugar limitar el importe de la condena impuesta a «Bansyr» a 402.242 pesetas, confirmando la resolución de las costas de esta alzada a ninguno de los litigantes. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de la Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada a la entidad demandada-apelada «Construcciones y Canalizaciones Pacheco», en situación procesal de rebeldía, por medio del presente edicto y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», haciéndole saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, expido la presente en Santander, 14 de julio de 1999.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

99/261220

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 124/99*

Doña María Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 124/99, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marta Gómez Torre contra la empresa «Saporella, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 15 de junio de 1999 cuya parte dispositiva literalmente dice así:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 673.240 pesetas, más la cantidad de 120.000 pesetas en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Saporella, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 27 de julio de 1999.—La secretaria, María Cabo Cabello.

99/261257

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 82/99*

Doña María Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 82/99, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

don Javier Aspiunza Tagle contra la empresa «Artepansan, S. A.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 26 de julio de 1999 cuya parte dispositiva literalmente dice así:

a) Declarar al ejecutado «Artepansan, S. A.» en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 592.683 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Artepansan, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de julio de 1999.—La secretaria, María Cabo Cabello.

99/261262

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

**Cédula de notificación**

**EDICTO**

*Expediente número 405/99*

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 405/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Óscar Márquez Córdoba contra la empresa «Cafeterías Montañesas, S. A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 1 de septiembre de 1999, a las diez cuarenta horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidos de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las

partes debidamente citadas, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Cafeterías Montañesas, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de julio de 1999.—La secretaria, Soledad Alonso García.

99/254200

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

**Cédula de notificación**

**EDICTO**

*Expediente número 262/99*

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 262/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel Garay Terán contra la empresa «Muebles de Encargo y Carpintería, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Ángel Garay Terán frente a «Muebles de Encargo y Carpintería, S. L.» y don Juan Carlos Ruiz, condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 190.153 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual por interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Muebles de Encargo y Carpintería, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de julio de 1999.—La secretaria, Soledad Alonso García.

99/254198

**BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA**



**EDITA**  
Gobierno de Cantabria

**IMPRIME**  
Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146